



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 29 de abril de 2011
No. 80

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUBSTANCIACION, DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 44068002-009-11 (LPN-009-11), RELATIVA A LA ADQUISICION DE JUGUETES, A TRAVES DE LA DIRECCION DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SU LIBRO DECIMO TERCERO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 1539, 405-A1, 1639, 251-B1, 252-B1, 253-B1, 1718, 1713, 1714, 1715, 1716, 1721, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 436-A1, 438-A1, 254-B1, 438-A1, 1712, 1704, 1705, 1709, 437-A1, 441-A1, 442-A1, 443-A1, 1710, 1706, 1707 y 1708.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1720, 439-A1, 1696, 1721-BIS, 1717, 1719, 1711, 440-A1 y 1720-BIS.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

INFORME SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

DIF
ESTADO DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

PATRICIA CAMPOS ALANÍS, DIRECTORA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.4, 1.5 FRACCIÓN IV, 1.38 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LO INDICADO EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1, 3, 5, 10, 12 Y 13 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 21, FRACCIONES V, IX, X Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 174 de la H. “LIV” Legislatura local, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 3 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las “Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios”, con el objeto de

regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza con legislación estatal, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación y atender oportuna y eficientemente los requerimientos de los usuarios, es indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, tiene entre sus funciones, adquirir los bienes y contratar los servicios que requieran las unidades administrativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, e intervenir en las adquisiciones en sus diferentes modalidades, en materia estatal.

Que el día 30 de abril de dos mil once es sábado, el 1 de mayo de dos mil once es domingo, así como el día 5 de mayo de dos mil once es día festivo, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito de llevar a cabo la substanciación del procedimiento adquisitivo de la Licitación Pública Nacional Número 44068002-009-11 (LPN-009-11), para la adquisición de juguetes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 44068002-009-11 (LPN-009-11), RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU LIBRO DÉCIMO TERCERO Y SU REGLAMENTO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 30 de abril de dos mil once, 1 y 5 de mayo de dos mil once, exclusivamente para que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, lleve a cabo la implementación del procedimiento adquisitivo de la Licitación Pública Nacional Número 44068002-009-11 (LPN-009-11), para la adquisición de juguetes, con legislación estatal, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, quedando exentos de este acuerdo, los contratos, plazos estipulados en contratos o cualquier otro documento que se encuentre firmados con anterioridad a estos, por lo que los plazos de entrega no serán contabilizados.

SEGUNDO.- Se habilitan los días 30 de abril de dos mil once, 1 y 5 de mayo de dos mil once, exclusivamente para que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo realice los actos relacionados con la Licitación Pública Nacional Número 44068002-009-11 (LPN-009-11), para la adquisición de juguetes, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiseis días del mes de abril de dos mil once.

**LA DIRECTORA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PATRICIA CAMPOS ALANÍS
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 152/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de CASTILLO ESQUIVEL SERGIO y MARIA CENORINA VALLEJO ZARAGOZA, expediente número 152/2009, La C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha quince de marzo del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en la calle de Privada Jilguero 5, casa 15, manzana 2 lote 58, Colonia San Luis Mextepec, en el conjunto habitacional El Porvenir en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de mayo del dos mil once, y sirve de base para el remate la suma de \$412,340.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-México, D.F., a 16 de marzo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

1539.-12 y 29 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 179/2001, seguido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, en contra de ARACELI LEAL DE LUNA y OTRO, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ordenó en proveído de fecha veintitrés de febrero del año dos mil once, se señalarán las diez horas del día doce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento número 5, del condominio ubicado en la calle de Paseo Claveles, número oficial 26, lote número 6, de la manzana 23 del conjunto denominado "Jardines de la Cañada" Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y hacer la última de las publicaciones cuando menos siete días hábiles antes de la fecha de remate en los estrados de ese Juzgado.- México, D.F., a 10 de marzo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

405-A1.-15 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1033/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RICARDO BRAVO TORAL en contra de MA. HILARIA ZUÑIGA GONZALEZ,

se señalaron las diez horas del día dieciséis de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle Lago Peypus número 16 dieciséis, de la Colonia Agua Azul, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 metros con lote 44; al sur: 17.00 metros con lote 46; al oriente: 9.00 metros con calle; y al poniente: 9.00 metros con lote 20; con una superficie de 153.00 metros cuadrados, siendo que servirá para el remate la deducción del 10% diez por ciento del valor que se asignó al inmueble embargado, y que arroja la cantidad de \$ 504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad citada. Por lo que, por medio de este edicto, se convocan postores para el remate en segunda almoneda, siendo postura legal la indicada en líneas precedentes.

Publíquese este edicto por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 05 de abril de 2011.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 05 de abril de 2011. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

1639.-25, 27 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que IMELDA MARTINEZ GALICIA, en el expediente 191/11, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Amecameca, Estado de México, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Carril", ubicado en el pueblo de San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.20 mts. y colinda con Fernando Cabrera (antes) actualmente el colindante es María Teresa Peralta Luna, al suroeste: 39.00 metros y colinda con propiedad de Antonio Valle (antes) actualmente Emilia Celina Valle Galicia, al oriente: 133.60 metros y colinda con Narciso Castro (antes), actualmente con Joel Galicia Peralta y al poniente: 103.70 metros y colinda con Martha Galicia Peralta. Con una superficie de: 3,261.87 metros cuadrados. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

251-B1.-29 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

C.C. FRANCISCA MEJIA y FELIX MEDINA MEJIA:

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 765/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión,

promovido por EDGAR ALBERTO URBINA ROMERO, en contra de FRANCISCA MEJIA, FELIX MEDINA MEJIA y Registrador de la Oficina Registral de la Propiedad de Chalco, México, respecto del inmueble actualmente conocido como "Tepantitla", ubicado en la calle Prolongación Aldama sin número, de San Mateo Huitzilzingo, Chalco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Claudia Mejia; al sur: 20.00 metros con carril y Jesús Valdivia; al oriente: 18.00 metros con Victoria Romero Montiel y al poniente: 18.00 metros con Víctor Soriano Mejía, con una superficie de: 360.00 metros cuadrados, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los catorce días de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

252-B1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARIA ERIC VENANCIO SANCHEZ.

RAUL MEDINA PULIDO, en el expediente 192/2011, le demanda en controversia del derecho familiar sobre divorcio necesario en tramitación predominantemente oral, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- La declaración judicial que condene a la demandada a recibir las cantidades que exhibió por concepto de alimentos para mi menor hijo de nombre JONATHAN GABRIEL de apellidos MEDINA VENANCIO. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el doce de abril del dos mil once.

Validación.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 05 cinco de abril del dos mil once 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

252-B1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

COLONIA AMPLIACION ROMERO SECCION LAS FUENTES: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de abril de dos mil once, dictado en el expediente número 977/09,

relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUAN ANTONIO VELASQUEZ MARQUEZ en contra de ELOY JIMENEZ SANTIAGO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de nulidad de juicio concluido por fraudulento que fue tramitado en el expediente número 280/2006, radicado ante el Juzgado Cuarto de lo Civil de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, respecto del inmueble lote tres de la Manzana Cuarenta y Ocho, de la Colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México: La parte actora refiere en forma sucinta en la demanda, haber adquirido ese bien inmueble de BERNARDO SOTO MONTOYA, mediante contrato privado de compraventa en fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho, el cual se celebró ante la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, actualmente Instituto Mexiquense de la Vivienda Social. Quien a su vez lo adquirió del señor ROSENDO SOTO MONTOYA, mediante una carta de traspaso de los derechos adquiridos de fecha veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos, celebrado ante la INMOBILIARIA ROMERO, S.A. DE C.V. Asimismo, el señor ROSENDO SOTO MONTOYA, adquirió dicho inmueble del LIC. RAFAEL DAVILA REYES; por tal motivo, el actor aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión originaria de ese bien, en calidad de propietario, y en ese sentido, considera que existe alteración en el contrato privado de compraventa exhibido por el demandado ELOY JIMENEZ SANTIAGO, así como una declaración falsa ante la autoridad judicial que conoció del juicio fraudulento. Luego como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los siete días de abril del año dos mil once.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de abril de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

252-B1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

AGUSTIN BAUTISTA.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó un juicio controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar divorcio necesario, bajo el expediente número 37/2011, promovido por MARIBEL CRUZ SANTOS, en contra de AGUSTIN BAUTISTA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con el demandado AGUSTIN BAUTISTA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4.90 Fracción XIX, B).- En virtud de que en nuestro matrimonio, no adquirimos bienes de fortuna, sino únicamente adquirimos los bienes necesarios para el manejo del hogar, en tal motivo solicito se tenga por liquidada la sociedad conyugal, en términos de ley. C).- El pago de gastos y costas que resulte del presente Juicio. Y admitida que fue la demanda, en

razón que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar a Juicio, mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, previéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio en el centro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población.-Los Reyes la Paz, México, a ocho de abril del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

252-B1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 1088/10 relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por ANGEL ISLAS VELAZQUEZ, en contra de GUADALUPE ISLAS JUAREZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó un auto de fecha uno de abril del año dos mil once, en el que se ordenó emplazar por edictos a CRISTOBAL LAGUNAS RIVERO, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones: por lista o Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La prescripción positiva respecto de una fracción del terreno denominado "Apatenco", ubicado en el pueblo de San Joaquín Coapango, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, bajo el asiento número 601 (seiscientos uno), a fojas ciento doce vuelta del libro primero, volumen veintidós de la sección primera de fecha once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. B).- Como consecuencia de lo anterior una vez que declare procedente la acción de usucapión se inscriba la sentencia ejecutoriada en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, y se proceda a la cancelación y tildación parcial, de la inscripción en el antecedente de propiedad del demandado, respecto de una fracción del terreno denominado "Apatenco", ubicado en el pueblo de San Joaquín Coapango, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, bajo el asiento número 601 (seiscientos uno), a fojas ciento doce vuelta, del libro primero, volumen veintidós, de la sección primera de fecha once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a mi acción. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Dado en Texcoco, Estado de México, a once días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Ventilación: Fecha que ordena la publicación 01 de abril de 2011.-Secretario Judicial, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

253-B1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

ELY SAID AGUILAR LEDESMA.

EMPLAZAMIENTO: Se les hace saber que en el expediente número 730/2010, promovido por LAURA BUCIO HERNANDEZ, en contra de ELY SAID AGUILAR LEDESMA, en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del nueve de marzo de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a ELY SAID AGUILAR LEDESMA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La pérdida de la patria potestad de los menores IKER ESTEBAN y ERANDI de apellidos AGUILAR BUCIO; C).- La guarda y custodia de los menores antes indicados; D).- El pago de una pensión alimenticia; y E).- El pago de gastos y costas. HECHOS.- Con fecha 9 de septiembre de 2006, la demandante celebró matrimonio civil con el demandado, que procrearon a dos hijos de nombres IKER ESTEBAN y ERANDI de apellidos AGUILAR BUCIO; que al principio de su matrimonio su vida conyugal era llevadera, pero hace dos años aproximadamente empezaron a tener múltiples desavenencias por lo que el día cinco de junio del año 2008, decidieron separarse; absteniéndose de hacer vida en común; que el demandado no ha tenido convivencia alguna, ni ha ejercitado acto de guarda y custodia respecto de sus menores hijos, y tampoco ha otorgado pensión alimenticia a sus acreedores alimentarios; haciéndose cargo la actora de sufragar todas las necesidades tanto de las propias como las de sus menores hijos. Se deja a disposición de ELY SAID AGUILAR LEDESMA, en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en este Municipio.- Los Reyes la Paz, México, a diecinueve 19 de abril del año dos mil once 2011.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación nueve de marzo de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

253-B1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

RAFAEL MOLINA SARABIA.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 17/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por LISBET CRUZ ISIDORO, en contra de RAFAEL MOLINA SARABIA y JULIO SALINAS MARTINEZ; éste les demanda lo siguiente: A).- La usucapión, del terreno número 2, de la subdivisión sobre el lote 2, de la manzana 52, zona 2 "A", del Ex Ejido Tlapacoya Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México, hoy Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el demandado aparece como propietario ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad. B).- De JULIO SALINAS MARTINEZ, demando la propiedad por usucapión, del terreno número 2, de la subdivisión sobre el lote 2, de la manzana 52, zona 2 "A", del Ex Ejido

Tlapacoya Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México, hoy Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, ya que éste fue quien me vendió el bien inmueble. C).- Pago de gastos y costas que origine este Juicio. HECHOS: 1.- El 4 de noviembre del año 2000, celebré contrato privado de compraventa al señor JULIO SALINAS MARTINEZ, como vendedor del terreno número 2, de la subdivisión sobre el lote 2, de la manzana 52, zona 2 "A", del Ex Ejido Tlapacoya Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México, hoy Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, acreditado con el contrato de compra venta del que agrega documento base de la acción; 2.- El inmueble tiene los siguientes datos registrales: Partida 678 a fojas 116 vuelta, volumen 215, libro primero, sección primera, de fecha 19 de febrero de 1998, a favor de RAFAEL MOLINA SARABIA, y las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 17.75 metros, colinda con lote uno, sureste: 8.58 metros con calle Oriente 42; suroeste: 18.00 metros con propiedad particular; noroeste: 8.70 metros con propiedad particular, con superficie total de 154.60 metros cuadrados sesenta decímetros; 3.- El inmueble en mención lo he venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario desde la fecha en que lo adquirí, mediante contrato de compraventa que realicé al señor JULIO SALINAS MARTINEZ, desde el 4 de noviembre del 2000, por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), firmando el documento el hoy demandado ante dos testigos presentes. 4.- Acreditando con certificado de inscripción, expedida por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Municipio de Chalco, México, y con éste que el inmueble está inscrito a favor de RAFAEL MOLINA SARABIA, ya que se indica en los datos registrales, medidas y colindancias precisadas con antelación; 5.- Al momento de realizar el contrato de compraventa han transcurrido más de 5 años, que ininterrumpidamente he ostentado la posesión del inmueble sin que a la fecha haya tenido problema alguno, por tanto, la posesión ha sido de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietaria, constándole esto, a varios vecinos. 6.- He realizado actos de dominio, pues ahí construí mi domicilio familiar y legal, el que actualmente ocupo, siempre he pagado los impuestos federales, estatales y municipales como: agua, predio, luz, pavimentación, etc...; 7.- Con estos elementos que se derivan de la presente demanda, reúno los requisitos para poder usucapir el inmueble multicitado, pido se realice en mi favor la usucapión. En mérito de lo anterior, se emplaza a RAFAEL MOLINA SARABIA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de los mismos a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por su apoderado legal que la represente se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a diecinueve de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

253-B1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. MARIA LUISA DIAZ DE NAVARRO. Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1648/2008, relativo a Juicio Ordinario Civil, sobre

usucapión, SOBEYDA PIÑON SOSA, le demanda lo siguiente: a).- La prescripción positiva adquirida que ha operado en mi favor respecto al lote de terreno marcado con el número 10, de la manzana 1230, zona 14, del Ex Ejido de Ayotla, de la Colonia Independencia, ubicado en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; b).- Como consecuencia de la procedencia de la prestación que antecede la cancelación y tildación en mi favor del lote de terreno referido en la prestación que antecede. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha 21 de enero de 2003, el enjuiciante adquirió mediante contrato privado de compraventa, la propiedad del lote de terreno descrito en la prestación a, contrato que celebró con la señora MARIA LUISA DIAZ DE NAVARRO, y que la operación fue por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como lo comprueba con el contrato privado de compraventa que adjunta al de cuenta; el bien inmueble objeto de la litis cuenta con las siguientes medidas y colindancias noreste: diez metros cinco centímetros con Avenida Leona Vicario; sureste: dieciocho metros noventa centímetros con lote once; suroeste: diez metros con lote siete; noroeste dieciocho metros, setenta y cinco centímetros con lote nueve; y una superficie total de: 189 metros cuadrados, el lote de terreno en cuestión se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco Estado de México, bajo la partida número 69, frente del libro primero, sección primera, volumen 100, de fecha 3 de abril de 1990; hecho que lo comprueba con el certificado de inscripción que exhibió en el escrito inicial de demanda; 2.- Desde que la actora adquirió el bien inmueble objeto del presente juicio lo ha poseído en forma pacífica, pública, interrumpida y de buena fe, en compañía de su familia, ha realizado construcciones en dicho bien, ha pagado todos y cada uno de los impuestos relativos al mismo, no ha dejado de vivir en él y mucho menos ha sido molestado por persona alguna en los derechos posesorios que detenta sobre dicho bien; 3.- La justiciable manifiesta que una vez que adquirió el lote de terreno referido, la reo le exteriorizó que con posterioridad le iba a firmar ante Notario Público la escritura pública, sin embargo dicha situación no aconteció, es por ello que acude ante esta vía, para que previos trámites de ley se le decrete a la actora que es la legítima propietaria del bien inmueble materia de la litis y una vez que cause ejecutoria proceda a la inscripción a su favor ante el Instituto de la Función Registral de Chalco. En mérito de lo anterior, se emplaza a MARIA LUISA DIAZ DE NAVARRO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

253-B1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En expediente número 15/09, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELAZQUEZ MARINO, en contra de JUAN JOSE SALAS GONZALEZ y

GUADALUPE DOMINGUEZ GUADARRAMA, el Juez señaló las diez horas del día tres de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado en autos, consistente en un inmueble ubicado en calle de Hortaliza sin número, esquina Prolongación calle Turquesa en el pueblo de San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, México, inscrito bajo la partida ciento noventa y cinco guión diez mil cuatrocientos ocho (195-10408), volumen trescientos cincuenta y nueve (359), libro primero a fojas veintiséis, sección primera de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,625,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en que lo valuaran los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor en atención a lo dispuesto por el artículo 2.237 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, la adjudicación será por el precio fijado para el remate, convóquense postores y anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código Procesal en cita, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles. Dado en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: once de abril de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

1718.-29 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

ARCADIO VAZQUEZ HUITRON.

En los autos del expediente 1692/2010, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre usucapión promovido por PABLO CRUZ VICTORIANO, en contra de ARCADIO VAZQUEZ HUITRON, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva respecto de un bien inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de Santa María del Llano, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 35.60 metros colinda con Agustín Reséndiz, al sur: 20.50 metros colinda con Juan Silverio Segundo, al oriente: 123.30 metros colinda con Agustín Reséndiz y Laguna, al poniente: 157.90 metros colinda con camino comunal. B) La cancelación y tildación de manera total del inmueble.

Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) En fecha veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho el suscrito Pablo Cruz Victoriano celebró contrato de compraventa con el señor Arcadio Vázquez Huitrón. 2) El inmueble descrito se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ixtlahuaca. 3) Dicho inmueble lo he venido poseyendo desde hace diez años de manera pública, continua, de buena fe, ininterrumpida y a título de dueño. 4) El inmueble de referencia se encuentra al corriente del pago predial. 5) Toda vez que ha transcurrido el término de ley para poder prescribir dicho inmueble, y con sustento en el ordinal 2.6 del Código Civil vigente en la entidad solicito se declare que la usucapión se ha consumado y que he adquirido por ende la propiedad.

Por ello solicito se emplacen mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, por ignorar su actual domicilio.

Ignorando su domicilio el Juez del Conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro

de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de abril de dos mil once.-En cumplimiento al auto de ocho de abril de dos mil once.-Autoriza y firma, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1713.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 1691/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por PABLO CRUZ VICTORIANO, en contra de ARCADIO VAZQUEZ HUITRON, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de Santa María del Llano de este Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 118.20 metros, colinda con laguna; al sur: 118.20 metros, colinda con camino comunal, al oriente: 51.80 metros, colinda con Agustín Reséndiz, al poniente: 56.40 metros, colinda con Melquiades Pablo.

El Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de ocho de abril de dos mil once, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, de los cuales se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en rebeldía.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los once días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.-En cumplimiento al auto de fecha ocho de abril de dos mil once.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1714.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 746/2010.
ACTOR: NORBERTO RAMIREZ GOMEZ.
DEMANDADA: ARTURO SOTO VERA Y ERIK ALFREDO VERDUGO ROJAS.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ERIK ALFREDO VERDUGO ROJAS.

El C. NORBERTO RAMIREZ GOMEZ, demanda el Juicio Ordinario Civil, reivindicatorio, de ARTURO SOTO VERA y ERIK ALFREDO VERDUGO ROJAS, la declaración en sentencia

definitiva de que es propietario de la casa marcada con el lote de terreno marcado con el número nueve letra "D", manzana veinticuatro de la calle Yucatán, Colonia El Chamizal, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (conocido también según nomenclatura del lugar como lote 09-D, manzana 24, número dos, calle Yucatán, Esquina con Avenida Lázaro Cárdenas, Colonia El Chamizal, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Manifiesta que se acredita con escritura número 381, volumen especial número 9, de fecha dieciocho de julio del año dos mil cuatro, el Licenciado JORGE RAMOS CAMPIRAN, titular de la Notaría Pública número 125, del Estado de México, y del Patrimonio Inmueble Federal con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México, hace constar el reconocimiento de derechos de posesión y transmisión de propiedad que con calidad de enajenantes realizan BLOQUE NACIONAL DE COLONOS, ASOCIACION CIVIL, representado por el Licenciado BENITO GONZALEZ ALVAREZ, en su calidad de representante legal del organismo público de carácter estatal denominado "INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL", (IMEVIS) a favor del C. SERGIO QUIÑONES GALLEGOS, respecto del inmueble materia del presente juicio, con superficie, colindancias y clave catastral siguientes: Superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, colindancias: al norte: trece metros noventa centímetros con Avenida Lázaro Cárdenas, al sur: trece metros setenta centímetros con lote dieciséis letra "A", al oriente: dieciocho metros setenta y cinco centímetros con lote diez, letra "D", al poniente: dieciocho metros setenta centímetros con calle Yucatán, clave catastral cero noventa y cuatro treinta y cuatro ciento cuarenta y cinco dieciséis cero cero cero cero cero.

Asimismo acredita con el contrato privado de promesa de compraventa de fecha siete de noviembre del año dos mil cinco, adquirió del C. SERGIO QUIÑONES GALLEGOS, el inmueble descrito en línea precedentes. Y bajo protesta de decir verdad, en fecha diez de diciembre del año dos mil cinco, le fue otorgada la posesión jurídica y material del inmueble de referencia por el vendedor SERGIO QUIÑONES GALLEGOS.

También manifiesta que en fecha diez de noviembre del año dos mil cinco, el Licenciado MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, Notario Interino de la Notaría Pública número Seis del Estado de México, con residencia en Toluca, hizo constar y elevó a instrumento público número 46819, el contrato de compraventa celebrado entre el suscrito con el carácter de comprador y el C. SERGIO QUIÑONES GALLEGOS, en calidad de vendedor, respecto del predio ya señalado.

Desde la fecha de adquisición del inmueble materia de la litis, ha venido realizando todos los pagos concernientes a dicho inmueble como son pagos de impuesto predial, agua, traslado de dominio, según lo acredita con los recibos oficiales que se acompañan al presente escrito de demanda.

En fecha veintinueve de enero del año en curso, a solicitud del suscrito el Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México, Distrito de Ecatepec de Morelos, me expidió certificado de inscripción en el cual certifica que habiéndose practicado una búsqueda en los volúmenes correspondientes de esa oficina, por un período de veinte años anteriores a la fecha de dicha solicitud, se encontró que aparece inscrito a favor del suscrito NORBERTO RAMIREZ GOMEZ, bajo la partida 326, volumen 1793, libro 1º, sección 1ª, de fecha 20 de marzo de 2007, el inmueble ya descrito con anterioridad.

Tomando en consideración que a la fecha en forma arbitraria se encuentra invadido el inmueble de mi propiedad y que es materia de la litis por los CC. ARTURO SOTO VERA y ERIK ALFREDO VERDUGO ROJAS, los cuales argumentan diferentes pretextos injustificados para dicha ocupación ilícita, y

bajo protesta de decir verdad me vi en la necesidad de iniciar denuncia de hechos por delito de despojo y lo que resulta, misma que se encuentra radicada en la mesa uno de la Agencia del Ministerio Público de San Agustín, con número de Averiguación Previa SAG/II/5854/2009, y número económico 277/2009.

Asimismo, en virtud de la ocupación ilícita por los demandados en la presente litis, me vi en la necesidad de promover medios preparatorios a Juicio Ordinario Civil, mismos que se radicaron oportunamente en los Juzgados Cuarto y Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo los números de expedientes 1059/2009 y 440/2010, respectivamente, de los cuales me desistí por las causas y motivos aludidos en los cuerpos de dichos procedimientos. Por último en virtud de ser el suscrito propietario de pleno derecho del inmueble materia del presente juicio y al no tener la posesión del mismo como consecuencia de la citada ocupación ilícita por los hoy demandados, promuevo la presente demanda a fin de que una vez que se me declare legítimo propietario se ordene la entrega del multicitado inmueble.

Se hace saber a ERIK ALFREDO VERDUGO ROJAS, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.- Fecha del que ordena la publicación: once de abril del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1715.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

RAUL MORALES CRUZ Y EMMA ANDREA MACIAS
ARREDONDO.

"FELIX AGUILAR UGALDE", demanda por su propio derecho en el expediente 214/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, en contra de RAUL MORALES CRUZ y EMMA ANDREA MACIAS ARREDONDO, la usucapión del acto celebrados respecto del bien el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m, al sur 3.15 m, al norte sur: 2.85 m, oriente poniente: 3.85 m, al oriente: 8.05 m, al poniente: 10.90 m, inmueble ubicado en la calle de Retorno Bosques de Piñones, manzana 91, lote 29, planta baja, en la Colonia Bosques del Valle 2º sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 54900, inscrito bajo el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 307, volumen 901, libro 1º, sección primera de fecha 10 de marzo de 1989, inscrita a favor de Raúl Morales Cruz y Emma Andrea Macías Arredondo, el cual tiene una superficie total de sesenta y siete metros treinta y dos centímetros y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble del cual pretende la usucapión fue vendido en fecha veintinueve (29) de agosto del año (1997), en contrato privado de compraventa celebrado por una parte como vendedora por RAUL MORALES CRUZ y EMMA ANDREA MACIAS ARREDONDO y como comprador FELIX AGUILAR UGALDE y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero

actual de los demandados RAUL MORALES CRUZ y EMMA ANDREA MACIAS ARREDONDO, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha codemandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los (14) días del mes de abril de dos mil once (2011), y se publicarán por tres (03) veces, de siete (07) en siete (07) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayo circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Doy fe.-lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cinco (5) de abril de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

1716.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

MARTHA SOCORRO GARCIA SANCHEZ.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 599/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTHA SOCORRO GARCIA SANCHEZ en contra de MARIA MAGDALENA DE LA CRUZ HERNANDEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato de compra-venta celebrado entre la suscrita actora y la ahora demandada en atención al incumplimiento en que incurre la demandada.

B).- Se reclama de la demanda la restitución material y jurídica del inmueble materia del contrato.

C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta la culminación del mismo.

Dado que se desconoce el domicilio de MARIA MAGDALENA DE LA CRUZ HERNANDEZ, por autos de fechas diecinueve de mayo y treinta de marzo ambas fechas del año dos mil diez, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, dentro de un término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1721.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de DARIO MARTIN RODRIGUEZ CALLEJA, expediente número 1072/2009, el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de primero de abril de dos mil once, requirió lo siguiente: Se convoca postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la vivienda número 17, del condominio 102, lote 8, manzana XIII (romano), número 30, de la Avenida Teyahualco, del conjunto habitacional Santa Elena, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 383,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico el "El Diario de México" y Boletín Judicial, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha localidad, en los términos previstos por el presente proveído.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose publicar en los estrados de aviso de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el periódico "El Diario de México" y Boletín Judicial. Así como en los lugares de costumbre de aquella localidad. México, D.F., a 15 de abril de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lcda. Malagón Aboites Araceli.-Rúbrica.

1697.-29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de GUERRERO SAENZ MIGUEL, expediente 575/2005, la C. Juez Segundo de lo Civil Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dictó unos autos de fechas quince y treinta de marzo, ambos del dos mil once, donde, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la vivienda 341, del condominio número 23, del lote número 23, de la manzana número 4, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de Ixtapaluca", localizado en el predio denominado "Ixtapaluca 2000", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en la cantidad de \$ 331,300.00

(TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México" y para su publicación en los lugares de costumbre de la Entidad exhortada, publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo. México, D.F., a 08 de abril de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1698.-29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARIA ANGELA ALBINA RAMIREZ PEREZ, expediente 931/2007, el C. Juez dictó varios autos que en su parte conducente dicen: "... México Distrito Federal, a veintiocho de marzo del dos mil once. A su expediente número 931/2007 el escrito de la parte actora..." "... se señalan las diez horas del día veinticuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate respecto del bien hipotecado, lo anterior considerando el tiempo que se necesita para la preparación de la diligencia de merito así como las audiencias ya agendadas a la fecha..." "Notifíquese..." "... México, Distrito Federal, a once de marzo del dos mil once. A su expediente número 931/2007 el escrito de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones a que se contrae el de cuenta así como devolviendo el exhorto que hace referencia y los edictos respectivos, por los motivos indicados y como se solicita, bajo su más estricta y absoluta responsabilidad se señalan las diez horas del día cuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en autos, debiendo prepararse la misma tal y como se encuentra ordenado en autos, insertándose en el exhorto de mérito así como en los edictos correspondientes los acuerdos necesario. Notifíquese..." "... México, Distrito Federal, a veintidós de febrero del dos mil once. A su expediente número 931/2007 el escrito de la parte actora..." "... y tomando en consideración el tiempo necesario para su preparación, se señalan las diez horas del día once de abril de dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien hipotecado. Notifíquese..." "... México, Distrito Federal, a ocho de febrero del dos mil once. A su expediente número 931/2007 el escrito de la parte actora..." "... se señalan las diez horas del día veintitrés de marzo de dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien hipotecado, en el entendido de que el valor actual del mismo es de \$ 272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y que corresponde al precio más alto de los avalúos rendidos y actualizados en autos y que si bien es cierto dicha cantidad es igual a la que fue señalada con anterioridad, el haber ordenado la actualización del avalúo fue con el fin de tener la certeza del valor actual del inmueble. Notifíquese..." "... México, Distrito Federal, a uno de de diciembre del dos mil diez. A su expediente número 931/2007 el escrito de la parte actora..." "... bajo su más estricta y absoluta responsabilidad, se señalan las diez horas del día ocho de febrero de dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien hipotecado. Notifíquese..." "... México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre del dos mil diez. A su expediente número 931/2007 el escrito de la parte actora bajo su más estricta y absoluta responsabilidad, se señalan las diez horas del día diez de enero de dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia

de remate en primera almoneda respecto del bien hipotecado. Notifíquese..." "... México, Distrito Federal, a veintidós de septiembre del dos mil diez. A su expediente número 931/2007 el escrito de la parte actora bajo su más estricta y absoluta responsabilidad y tomando en cuenta el tiempo necesarios para su preparación se señalan las diez horas del día cinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenado en autos. Notifíquese..." "... México, Distrito Federal, a veinte de agosto del dos mil diez. A su expediente número 931/2007 el escrito de la parte actora..." "... se señalan las diez horas del cuatro de octubre de dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, por lo que procedase a anunciar en pública subasta el mencionado remate por medio de edictos que deberán publicarse en los estrados del este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico el Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, respecto del inmueble consistente en el lote 34, manzana dos, departamento ocho, Colonia Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con un valor de \$ 272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta ser la más alta de los dictámenes rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor, del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el domicilio del inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Organismo Jurisdiccional, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que de no existir inconveniente legal alguno se sirva girar sus instrucciones para que se realicen las publicaciones de los edictos a que se refiere el presente proveído, en los lugares de costumbre de dicha entidad. Notifíquese..."

México, Distrito Federal, a 7 de abril de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.
1699.-29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 986/2005.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de BALLESTEROS MONSALVO CARLOS y OTRA, la C. Juez dictó diversos autos de fechas doce de agosto del dos mil diez y veintiocho de marzo del año dos mil once, que en lo conducente dicen: para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento número tres del condominio ubicado en la calle de Violetas número veinte, lote dos, manzana veinticuatro, del conjunto denominado Jardines de la Cañada, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del veinticuatro de mayo próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", debiendo mediar

entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., 05 de abril del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

1700.-29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 266/2011, ARTURO LOVERA CONTRERAS, promueve Proceso Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del inmueble consistente en un llano denominado "La Ordena", ubicado en la Comunidad de la Estancia Sector 1, Municipio de Acambay, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, una de 112.70 metros colinda con Consuelo Lucas Lovera y la otra de 6.00 metros colinda con José Navarrete Lovera; al sur: 120.50 metros colinda con José Navarrete Lovera; al oriente: 345.00 metros colinda con Patrocinio Lovera Contreras; y al poniente: en dos líneas, una de 58.20 metros y la otra de 285.80 metros colinda con José Navarrete Lovera, con una superficie total de 41,170.67 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha seis de abril de dos mil once, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, trece de abril de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 06 de abril de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

1701.-29 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 268/2011, MARIA OLMOS ORDÓÑEZ, promueve Proceso Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de la Estancia, Sector 1, Municipio de Acambay, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, 23.00 metros y 66.00 metros colinda con camino vecinal y 40.50 metros colinda con Porfirio Faustino Olmos Ordóñez; al sur: en dos líneas, 77.00 metros colinda con Porfirio Faustino Olmos Ordóñez y 45.50 metros colinda con Rodrigo Miranda Olmos; al oriente: en dos líneas, 32.05 metros colinda con Porfirio Faustino Olmos Ordóñez y 34.70 metros colinda con Guadalupe Olmos Ordóñez; y al poniente: en dos líneas, 4.10 metros colinda con Porfirio Faustino Olmos Ordóñez y 58.98 metros colinda con Gregorio Olmos Ordóñez, con una superficie total de 5,909.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha seis de abril de dos mil once, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, trece de abril de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 06 de abril de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

1702.-29 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 265/2011, la señora ANTONIA LOVERA PLATA, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en La Estancia, Sector II, en el Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.69 metros con camino, al sur: en dos líneas: una de 10.00 metros y 10.11 metros con el señor Israel Reyes Martínez, al oriente: en dos líneas: una de 27.03 metros con el señor Guillermo Trigueros y otra de 1.25 metros con el señor Israel Reyes Martínez, al poniente: 32.49 metros con camino, con una superficie total de 600.09 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha seis de abril de dos mil once, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, a once de abril de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 06 de abril de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Crescenciano Villaiva Ronderos.-Rúbrica.

1703.-29 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SERGIO GABRIEL NIEVES VASQUEZ y OTRO, bajo el número de expediente 1118/2005, el C. Juez Trigesimo de lo Civil dictó un auto de fecha seis de abril del año en curso, que en la parte conducente dice:

"... Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en inmueble en condominio marcado con el número 55, de la calle Coporo, en el cual se llevará a cabo la construcción de la casa número 12, Modelo Río, tipo cuadrúplex, con derecho de uso de dos cajones de estacionamiento, marcado con los números 12 A y B, del conjunto habitacional en condominio también conocido como "La Palma Cinco", Colonia Atizapán Centro ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como los derechos de copropiedad sobre los elementos y partes comunes que le corresponden, se señalan las diez horas del día veinticuatro de mayo del dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 947,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubre la totalidad del precio antes indicado.

Debiéndose de convocar postores por edictos por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 106 del mismo ordenamiento legal, librese atento exhorto al C. Juez exhortado y en el periódico de mayor circulación. México, D.F., siete de abril de dos mil once.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

436-A1.-29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos relativos al Juicio de Controversia de Arrendamiento Inmobiliario, promovido por LOREDO ORDOÑEZ ENRIQUE en contra de EUMEO RENE GARRIDO CUETO, expediente número 506/08, el C. Juez Septuagésimo Cuarto Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dieciséis de marzo del año dos mil once.

A sus autos el escrito de la parte actora, téngase por hechas sus manifestaciones y visto el proveído de fecha tres de marzo del dos mil once, con apoyo en el artículo 133 de la Ley Adjetiva Civil, se tiene por precluido el derecho del demandado para desahogar la vista ordenada en el mismo; en consecuencia, téngase al demandado por conforme con el dictamen actualizado que emitió el perito de su contraria. Respecto a lo demás pedido como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado ubicado en la calle cerrada de Mar Blanco número diecisiete, lote trece, manzana cuarenta y ocho, Colonia Fraccionamiento Lomas Lindas, Primera Sección, C.P. 52947, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 37/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes y con la rebaja del veinte por ciento de tasación la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SIETE PESOS 00/100 M.N. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico Diario de México y en el tablero de avisos de este H. Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, Gaceta del Estado de México, por dos veces de siete en siete días hábiles, y entre la última la fecha de remate igual plazo, con fundamento en el artículo 570 de la Ley Adjetiva Civil, como esta ordenado en proveído de tres de septiembre del año en curso. En virtud de que dicho inmueble se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se proceda hacer la publicación de edictos en los sitios públicos de costumbre de dicha Entidad, en el periódico de mayor circulación que ordene el Juez exhortado, Receptoría de Rentas de dicha Entidad y Gaceta del Estado de México. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, ante la C. Secretaría de Acuerdos quien autoriza y da fe.

México, D.F., a 28 de marzo de 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Rosa María Franco Téllez.-Rúbrica.
436-A1.-29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos relativos al Juicio de Controversia de Arrendamiento Inmobiliario, promovido por LOREDO ORDOÑEZ ENRIQUE en contra de EUMEO RENE GARRIDO CUETO, expediente número 506/08, el C. Juez Septuagésimo Cuarto Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dieciséis de marzo del año dos mil once.

A sus autos el escrito de la parte actora, téngase por hechas sus manifestaciones y visto el proveído de fecha tres de marzo del dos mil once, con apoyo en el artículo 133 de la Ley Adjetiva Civil, se tiene por precluido el derecho del demandado

para desahogar la vista ordenada en el mismo; en consecuencia, téngase al demandado por conforme con el dictamen actualizado que emitió el perito de su contraria, respecto a lo demás pedido como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado ubicado en la calle cerrada de Mar Blanco número diecisiete, lote trece, manzana cuarenta y ocho, Colonia Fraccionamiento Lomas Lindas, Primera Sección, C.P. 52947, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 37/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes y con la rebaja del veinte por ciento de tasación la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SIETE PESOS 00/100 M.N. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico Diario de México y en el tablero de avisos de este H. Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, Gaceta del Estado de México, por dos veces de siete en siete días hábiles, y entre la última la fecha de remate igual plazo, con fundamento en el artículo 570 de la Ley Adjetiva Civil, como esta ordenado en proveído de tres de septiembre del año en curso. En virtud de que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se proceda hacer la publicación de edictos en los sitios públicos de costumbre de dicha entidad, en el periódico de mayor circulación que ordene el Juez exhortado, Receptoría de Rentas de dicha Entidad y Gaceta del Estado de México. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, ante la C. Secretaría de Acuerdos quien autoriza y da fe.

México, D.F., a 28 de marzo de 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Rosa María Franco Téllez.-Rúbrica.
436-A1.-29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RODRIGUEZ JACOBO JOSEFINA en contra de CESAR CONRADO MORALES y ORALIA HERNANDEZ FERNANDEZ, expediente 876/09, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, dictó tres autos que a la letra dicen. México, Distrito Federal, a siete de abril del dos mil once. "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado, se señalan las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil once, diligencia que deberá prepararse como se encuentra ordenado en autos... .. Notifíquese.-Doy fe". Otro auto. México, Distrito Federal, a nueve de febrero del dos mil once. ... para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien hipotecado en el presente juicio, diligencia que deberá de prepararse en términos de lo decretado en auto de fecha ocho de diciembre del dos mil diez, con la precisión de que el inmueble a subastarse tiene un precio de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, que incluye ya la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal para el público interesado quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad..... Notifíquese.-Doy fe. Otro auto. México, Distrito Federal, a ocho de diciembre del año dos mil diez. ... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio consistente en la fracción de terreno en el Barrio de La Concepción, Municipio de Tlaxiátlán, Estado de México, actualmente se ubica en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán número 86, Barrio La Concepción,

Municipio de Tultitlán, Estado de México, ... por tal motivo convóquese postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última publicación y la fecha de remate igual plazo, a fijarse en los estrados de este Juzgado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "La Jornada", precisándole al público interesado que el inmueble a rematarse tiene un precio por la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, acorde al dictamen presentado por el perito de la parte actora, indicándole al público interesado que para poder participar en la diligencia respectiva deberán consignar ante el local de este Juzgado, el diez por ciento de dicha suma, esto es CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. Tomando en consideración que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo pueden ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Local, en un periódico de circulación amplia y conocida, así como los estrados del Juzgado, facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones a dar cumplimiento a este auto, todo lo anterior tiene su sustento en lo dispuesto por los artículos 486, 570, 571, 572, 573, 574, 575 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles. ... Notifíquese.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

436-A1.-29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 78/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por NORMA LORENA MORENO RAMIREZ en contra de GABRIEL MONTEALVO ESTRADA, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, por auto de fecha catorce de abril del año dos mil once, ordenó se emplaze por medio de edictos a GABRIEL MONTEALVO ESTRADA, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: la disolución del vínculo matrimonial; una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva para sus menores hijos; el pago de gastos y costas del presente juicio; invocando como causal de divorcio la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, es decir el día ocho de septiembre del año dos mil ocho, ambos decidieron separarse definitivamente; por lo que la suscrita opto por irse a vivir y rentar en otro domicilio, y que hasta el momento llevan más de dos años separados; y manifiesta que el demandado no ha proporcionado alimentos a los menores hijos habidos en el matrimonio. Como hechos manifiesta que el ahora demandado y la demandante contrajeron matrimonio civil en fecha quince de mayo de dos mil cuatro, que establecieron como último domicilio conyugal en Bulevar de los Continentes número 108, Colonia Fraccionamiento Valle Dorado, del Municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México; edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución; por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Se expide la presente el día diecinueve de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

438-A1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ENRIQUETA ORTIZ DE LA CRUZ, por este conducto se le hace saber que YAZMIN FIDENCIO TREJO, LUCILA FIDENCIO TREJO, EDITH FIDENCIO TREJO, MAYRA FIDENCIO TREJO, SANTIAGO FIDENCIO TREJO e ISAAC FIDENCIO TREJO; le demanda en el expediente número 957/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que los suscritos somos propietarios del bien inmueble ubicado en calle Oriente Diecisiete, marcada con el número 282, manzana 206, lote 12, Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; B).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de las Función Registral a nombre de la demandada ENRIQUETA ORTIZ DE LA CRUZ; C).- La inscripción del referido inmueble a favor de los suscritos; D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda. Basándose en los siguientes hechos: 1) La C. ENRIQUETA ORTIZ DE LA CRUZ, acredito ser propietaria del inmueble que se pretende usucapir. 2) En fecha 20 de octubre de 1980 ENRIQUETA ORTIZ DE LA CRUZ celebró contrato de compraventa con VIRGINIA TREJO CAMACHO sobre el terreno materia de la litis, el cual fue finiquitado el diez de diciembre de 1980, mediante el cual le fue transmitida la propiedad y posesión del inmueble, que consta de una superficie de 120 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.00 metros con lote 11; al sur 15.00 metros con lote 13; al oriente: 08.00 metros con calle Oriente Diecisiete, al poniente: 08.00 metros con lote 33. 3) El precio pactado fue de 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pagado en una sola exhibición en fecha diez de diciembre de 1980. 4) En el mes de septiembre del dos mil dos, se celebró contrato privado de compraventa respecto del inmueble materia de este juicio entre la hoy demandada y los suscritos, por la cantidad de \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) pagado en dos exhibiciones. 5) Que desde el momento en que entraron en posesión de dicho terreno, lo han venido haciendo a título de propietarios, en forma pacífica, de buena fe, continua y pública desde la fecha en que adquirieron el inmueble por la entonces vendedora, por lo que consideran que reúnen los requisitos para poder prescribir a su favor dicho predio, es por lo anterior que recurren ante su Señoría para que se regularice la propiedad mencionada, a favor de los suscritos. En virtud de que reúnen todos los requisitos establecidos en el Código, se ven en la necesidad de demandarle a ENRIQUETA ORTIZ DE LA CRUZ, todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica. Fecha de acuerdo: treinta y uno de

marzo del año dos mil once. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México.- Rúbrica.

254-B1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JUAN LEON GOMEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1196/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de JARDINES DE SANTA CLARA S.A. y BLANCA OLIVIA SANTOYO SANCHEZ, respecto del inmueble marcado con el número 124, lote 8, manzana 125, de la Avenida Central, en la Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Clara Segunda Sección, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México; las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento que ha operado en mi favor la usucapión, respecto del inmueble marcado con el número 124, lote 8, manzana 125, de la Avenida Central, en la Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Clara Segunda Sección, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias y datos de la inscripción, se detallan en el capítulo de hechos. B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración judicial de que el suscrito se ha convertido de poseedor en propietario legítimo del inmueble materia del presente juicio, mismo que es descrito en el capítulo de hechos. C).- Como consecuencia de lo anterior la tildación de la inscripción que aparece en la Oficina Registral de Tlalnepanitla Tres, de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como su debida cancelación en virtud de que aparece a nombre de la demandada Jardines de Santa Clara, S.A., para proceder a su suscripción a nombre del suscrito JUAN LEON GOMEZ. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1).- Con fecha 10 de mayo del 2000 adquirí mediante contrato de compra venta, celebrado con BLANCA OLIVIA SANTOYO SANCHEZ, respecto del inmueble marcado con el número 124, lote 8, manzana 125, de la Avenida Central, en la Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Clara Segunda Sección, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, acreditando por su parte la vendedora con el contrato de compra venta celebrado entre esta y la señora CARMEN VAZQUEZ DE DOMINGUEZ, como quedó manifestado, en la declaración primera del contrato de compra venta, respecto del inmueble materia del presente juicio. 2).- El precio de la compra venta se pactó en la cantidad de 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del inmueble materia del presente juicio cantidad que se pagó por el suscrito al contado a la vendedora BLANCA OLIVIA SANTOYO SANCHEZ, como consta en la cláusula primera del multicitado contrato. 3).- Las medidas y colindancias del inmueble base del presente juicio son las siguientes: al norte: 15.00 metros y linda con lote 9, al sur: 15.00 metros y linda con lote 7, al oriente: en 7.00 metros y linda con lote 13, al poniente: en 7.00 metros y linda con Avenida Central, con una superficie de 105.00 metros cuadrados. Lo anterior se acredita con el contrato de compra venta y con el certificado de inscripción. 4).- Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina Registradora de Tlalnepanitla, bajo el asiento o partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera de fecha 25 de septiembre de 1964. 6).- Desde la fecha de la firma del contrato de compra venta celebrado entre BLANCA OLIVIA SANTOYO SANCHEZ y el suscrito he venido poseyendo el inmueble materia del presente juicio de manera pública, continua, pacífica, de buena fe y a título de dueño. 7).- El inmueble motivo del presente asunto no reporta inscrita declaratoria alguna que establezca provisiones, usos, reservas o destinos sobre el predio. 8).- Opere en mi favor la usucapión respecto del inmueble materia del presente asunto. Por lo que por auto de fecha nueve de marzo del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos a

los demandados BLANCA OLIVIA SANTOYO SANCHEZ y JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta de marzo del 2011.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.- Rúbrica. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de marzo del dos mil once.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

254-B1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: HECTOR OROPEZA MIRANDA y GEORGINA RODRIGUEZ RENTERIA DE OROPEZA.

En los autos del expediente número 862/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por CAMILO CARDENAS RAMIREZ en contra de HECTOR OROPEZA MIRANDA y GEORGINA RODRIGUEZ RENTERIA DE OROPEZA, la parte actora demanda el otorgamiento y firma de escritura pública respecto del inmueble identificado como la casa sin número, de la calle Boulevard de Las Flores de la Primera Sección, del Fraccionamiento Unidad Coacalco, Distrito de Tlalnepanitla, hoy Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México y el terreno que ocupa que es el lote número setenta y siete, de la manzana veinte (romano), con una superficie total de 126.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.09 m con lote 76 misma manzana; al sur: 18.08 m con lote 78 misma manzana; al oriente: 7.00 m con Boulevard de las Flores; al poniente: 7.00 m con lote 58 misma manzana. Así mismo y para el caso de que los demandados se nieguen a firmar la escritura pública correspondiente, se firme en rebeldía. El actor manifiesta que mediante escritura pública cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro (53884), de fecha catorce de septiembre de mil novecientos setenta, tirada ante la fe del Notario Público número ochenta y cinco (85), del Distrito Federal Licenciado Francisco Villalón, actuando como suplente el Lic. Francisco Villalón Igartúa Notario Público treinta (30) del Distrito Federal, se hizo constar entre otros actos la extinción parcial del fideicomiso que otorga Financiera Comermex, Sociedad Anónima por orden del Banco Comercial Mexicano, respecto del inmueble materia de este juicio, así como el contrato de compraventa celebrado entre Promotora Habitacional Coacalco, Sociedad Anónima como vendedora y el Sr. HECTOR OROPEZA MIRANDA, y la Sra. GEORGINA RODRIGUEZ RENTERIA DE OROPEZA, respecto del inmueble antes detallado, de igual forma el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, que celebraron como acreditante Banco Comercial Mexicano, Sociedad Anónima quien actualmente es Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y como acreditados los señores HECTOR OROPEZA MIRANDA y GEORGINA RODRIGUEZ RENTERIA DE OROPEZA, respecto del inmueble ya detallado, asimismo manifiesta que mediante instrumento público veintisis mil seiscientos veintinueve de fecha 22 de febrero de 1977, tirado ante la fe del Notario Público No. 7 de Tlalnepanitla, LIC. GERMAN BAZ, en la cual se hizo

constar la cesión de los derechos y de la posesión, por parte de los señores HECTOR OROPEZA MIRANDA y GEORGINA RODRIGUEZ RENTERIA DE OROPEZA, en su carácter de cedentes a CAMILO CARDENAS RAMIREZ en su carácter de cesionario del multicitado inmueble, señala el actor que las partes puntualizan que el inmueble materia de la cesión de derechos, que es el bien inmueble que consta en la escritura cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos setenta, tirada ante la fe del Lic. Francisco Villalón, Notario Público número ochenta y cinco del Distrito Federal, actuando como suplente del Lic. Francisco Villalón Igartúa, Notario Público número treinta del Distrito Federal, y que la parte cedente que transmitió el bien inmueble materia de esta controversia al suscrito, mediante el instrumento público veintisiete mil seiscientos veintinueve, de fecha veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete, tirado ante la fe del Notario Público número siete del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz. Estado de México, Licenciado Germán Baz, son las mismas personas referidas en la escritura cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos setenta, tirada ante la fe del Lic. Francisco Villalón; Notario Público número ochenta y cinco del Distrito Federal, actuando como suplente el Lic. Francisco Villalón Igartúa, Notario Público número treinta del Distrito Federal y que adquirieron y le transmitieron el bien inmueble materia de este juicio y del contrato de cesión de derechos, se estableció como precio la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS M.N.), la cual se recibieron a su entera satisfacción los hoy demandados y que del contrato de compra venta celebrado entre ambas partes realizó veintiún (21) pagos a favor del acreedor hipotecario MULTIBANCO COMERMEX, que dan la cantidad de \$ 19,111.89 a efecto de liquidar el mutuo interés y garantía hipotecaria, de igual forma mediante escritura catorce mil novecientos ochenta y uno (14,981), de fecha 13 de diciembre del 2007, tirada ante la fe del Lic. Gabriel Luis Ezeta Morales, en su carácter de Notario Público No. 109 del Estado de México "Scotiabank Inverlat Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, anteriormente Banco Inverlat Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat anteriormente Multibanco Comermex, se otorga la cancelación de hipoteca y liberó el gravamen que pesaba sobre dicho inmueble por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a los demandados HECTOR OROPEZA MIRANDA y GEORGINA RODRIGUEZ RENTERIA DE OROPEZA, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Edictos que se expiden a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil once (2011). Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

438-A1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 867/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por JUAN JOSE SANCHEZ SANCHEZ, en contra de SARA APARICIO BASILIO, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial

de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de treinta de marzo del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a SARA APARICIO BASILIO, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda. Prestaciones: 1.- Que en la Vía Ordinaria Civil y con fundamento en lo establecido por la cláusula XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, vengo a solicitar la disolución del vínculo matrimonial que me unió con la señora SARA APARICIO BASILIO, en virtud de vivir separados desde el mes de septiembre del dos mil dos, y la cual solicito sea emplazada por edictos con las formalidades dispuestas en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, toda vez que desde el día 12 de mayo del 2008, el suscrito ignora donde se encuentra, ya que fue puesta en libertad bajo reservas de ley por el delito de corrupción y pornografía de menores, y de desde la fecha mencionada no he sabido ni su domicilio actual ignorando donde se encuentra. 2.- El pago de gastos y costas en el presente juicio. Hechos: 1.- Como lo acredito con el acta certificada de matrimonio la cual se exhibe el suscrito y la demandada contrajimos matrimonio civil bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal en la Oficialía Primera del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con número de acta 02073 el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, tal y como lo acredito con la respectiva copia certificada del acta de matrimonio asentada con los datos registrales respectivos, que acompaño al presente curso como anexo. 2.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Adolfo López Mateos M-15 interior s/n, de la Colonia San Juan Totoltepec, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Procreamos de la unión conyugal a tres menores de nombres SARA VANESA, ESMERALDA y PERLA JATCIRI de 16, 11 y 10 años respectivamente, hecho que acredito con las copias certificadas de las actas de nacimiento de las menores, y para lo cual exhibo como constancia legal. 4.- Es el caso que la suscrita y el demandado vivimos separados desde el mes de septiembre del dos mil dos, habiendo transcurrido más de dos años sin cohabitación y desde esa fecha y hasta el momento no hemos vuelto a realizar vida en común. 5.- Cabe mencionar que desde la separación del suscrito con mi cónyuge nuestras menores hijas han sido objeto de maltrato intrafamiliar, por parte de mi cónyuge la señora SARA APARICIO BASILIO. 6.- He de mencionar que desde el mes de noviembre del dos mil ocho la demandada trabajaba de mesera en un bar denominado La Jarra, ubicado Periférico y el Toreo de Cuatro Caminos, de dicho lugar me entere por voz de mi hija SARA VANESA SANCHEZ APARICIO, ya que ella en el mes de marzo del dos mil ocho, me comentó que su mamá la señora SARA APARICIO BASILIO trabajaba en el bar La Jarra, y que ella se la llevaba a la fuerza a trabajar en dicho bar, por lo que el suscrito en fecha seis de mayo del dos mil ocho, el suscrito acudió al Ministerio Público de Fiscalía para Menores en el Distrito Federal a levantar la denuncia correspondiente, e iniciaron las investigaciones y acudí al mencionado bar con elementos de Policía Judicial del Distrito Federal para constatar los hechos, esto fue en el transcurso de la mañana, entrevistándose los elementos de Policía Ministerial con un empleado de dicho lugar, por el momento no recuerdo su nombre, pero dicho empleado afirmó que la señora SARA APARICIO BASILIO si trabajaba en dicho lugar, y posteriormente se realizó la detención de mi cónyuge y la trasladaron a la Fiscalía para Menores en el Distrito Federal, permaneciendo dos días, de ahí y debido a la competencia territorial de dicho bar me dijeron que era competencia del Municipio de Naucalpan y fue trasladada al Centro de Justicia de Naucalpan, en donde vertí mi denuncia por el delito de corrupción y pornografía de menores en contra de mi esposa SARA APARICIO BASILIO, pero como

argumentaron que ya no fue detenida en flagrancia la dejarían en libertad y que ella tendría que seguir su proceso, por lo que al día siguiente la dejaron en libertad y desde esa fecha desconozco su paradero llevándose consigo a mi dos menores hijas de nombres ESMERALDA y PERLA JATCIRI, en consecuencia mi cónyuge no ha comparecido ante la autoridad que está conociendo los hechos en la Averiguación Previa Naucalpan de Juárez, Estado de México/MD/1/472/2008-05, se dejan a disposición de JUAN JOSE SANCHEZ SANCHEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de marzo de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciña Nava.-Rúbrica.

438-A1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 404/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por CRISTINA GARCIA PEDROZA, en contra de JOSE MIGUEL HERNANDEZ CRUZ, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial invocando la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia de su menor hija ANDREA GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1).- La suscrita contrajo matrimonio con el demandado el 25 de noviembre del 2000, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2).- Procrearon a su menor hija de nombre ANDREA GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA, la cual cuenta con la edad de nueve años. 3).- El domicilio conyugal lo establecieron en el poblado de Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, México, 4).- La suscrita ha ejercido la guarda, custodia y cuidado de su menor hija ANDREA GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA, desde su nacimiento asumiendo desde entonces los gastos de parto, vestido y alimentación de la menor, 5).- El señor JOSE MIGUEL HERNANDEZ CRUZ, el 11 de julio de 2001 abandono sin causa alguna el domicilio conyugal, transcurriendo hasta la fecha más de diez años de dicha separación, ignorando a la fecha su domicilio y paradero, 6).- Por lo que la suscrita no ha tenido comunicación, contacto, ni acercamiento con el demandado desde el pasado 11 de junio del 2001, por ello solicito se emplace mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 del Código Procesal Civil por ignorar su actual domicilio. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinte días del mes de abril de dos mil once.-En cumplimiento al auto de catorce de abril de dos mil once.-Autoriza y firma, Licenciada Verónica Rojas Becerril, Secretaria Judicial.-Rúbrica.

1712.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 267/2011, el señor PORFIRIO FAUSTINO OLMOS ORDOÑEZ, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Estancia, Sector I, en el Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 77.00 metros con María Olmos Ordóñez, al sur: 65.50 metros con camino vecinal, al oriente: 60.00 metros con Rodrigo Miranda Olmos, al poniente: 52.82 metros con Gregorio Olmos Ordóñez, con una superficie total de 3,917.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha seis de abril de dos mil once, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, a once de abril de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 06 de abril de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1704.-29 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 44/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCHETTINO HERMANOS, S. DE R.L. y C.V., en contra de GILBERTO TRUJILLO SANCHEZ y MAGDALENA SANCHEZ MURGUIA, se han señalado las doce (12:00) horas del día dos (2) de mayo del dos mil once (2011), para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, el cual esta ubicado en la primera cerrada de Dos de Marzo número 13, M lote 7, manzana 7, zona 6, Colonia Ex ejido de Chalco, actualmente San Miguel Jacalones, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 403.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.22 metros con lote 6, al sureste: 19.94 metros con cerrada 2 de Marzo, al suroeste: 20.16 metros con lote 8, y al noreste: 19.99 metros con lote 5, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$1,360,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que estableció el perito tercero oficial, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

Publíquese por una sola vez en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1705.-29 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 648/03, del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GREGORIO ANTONIO ROBLES BONIFACIO y MANUELA SUSANO MARTINEZ DE ROBLES, se señalaron las once horas del día doce de mayo de dos mil once, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del departamento 303, edificio 12, lote 4, ubicado en el conjunto habitacional marcado con el número 192 Oriente de la calle Nicolás Bravo, también identificado con el número 455 de la calle a San Sebastián del Fraccionamiento Mayorazgo, Metepec, Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$282,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el valor fijado por el perito en rebeldía de la parte demandada. Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico Diario Amanecer, de esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado por una sola vez, sin que medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda. Se expide el presente a los veinticinco días del mes de abril de dos mil once.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación de edictos quince de abril de dos mil once, expedido por la Lic. Dalel Gómez Israde, Segundo Secretario.-Rúbrica.

1709.-29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por GAUDENCIO GARDUÑO VARELA y MARIA DEL CARMEN RANGEL HERNANDEZ, en contra de GUSTAVO HERNANDEZ GAMA, expediente 566/2008, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en la audiencia de cuarta almoneda de remate celebrado el día treinta y uno de marzo del año dos mil once, se señaló las doce horas del día doce de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida de Los Reyes, número doscientos setenta y ocho, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54190, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 543, volumen 960, libro primero, sección primera, de fecha doce de marzo del año mil novecientos noventa, por tanto, anúnciese su venta en pública almoneda, debiéndose realizar las publicaciones del edicto respectivo en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, atento a lo anterior y tomando en cuenta la actualización de los avalúos, el cual arroja la cantidad de \$1,602,240.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deduciendo el cinco por ciento nos da un total de \$1,522,128.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta que se considera como base para el remate en atención a lo establecido en el artículo 2.236 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe que como base se ha fijado para el remate. Convóquense postores y cítese de manera personal a la parte demandada en el domicilio señalado

en autos. Aperciéndose a los postores para que en el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito ante este Juzgado. Los presentes edictos se expiden a los quince días del mes de abril del año dos mil once.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación. Audiencia de cuarta almoneda de remate celebrada el día treinta y uno de marzo del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

437-A1.-29 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 197/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (cumplimiento de contrato de compraventa), promovido por ARMANDO ROJAS SOLIS en contra de JAIME LOPEZ SOSA, se señalaron las catorce horas con cero minutos del día treinta de mayo de dos mil once, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado consistente en una fracción de terreno ubicado en el kilómetro cuatro punto cinco, carretera Cuautitlán-Teoloyucan, esquina cerrada Solidaridad, Colonia Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 825.35 metros cuadrados, siendo postura legal la cantidad de \$1,806,520.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es cantidad en la que fue valuado por el perito designado por la parte demandada, debiéndose publicar por una sola vez, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores, para que comparezcan al citado remate, sin que nunca medien menos de siete días entre la publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los veinticinco días del mes de abril de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

441-A1.-29 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

En autos del expediente 601/2006, relativo al Juicio Divorcio Necesario, (incidente de liquidación de sociedad conyugal), promovido por ROBERTO HERNANDEZ MENDEZ en contra de BLANCA MARGARITA BARAJAS, el Juez señaló las once horas del día veinticuatro de mayo del dos mil once, para que tenga verificativo la venta judicial del inmueble ubicado en: lote 34, manzana 12, calle Ixtapaluca, Colonia El Cegor, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 119.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con lote treinta y tres, al sur: quince metros con calle Papalotla, al este: siete punto noventa y ocho metros con lote uno, al oeste: siete punto noventa y ocho metros con calle Ixtapaluca, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Entidad, bajo sus antecedentes registrales, asiento 181 (ciento ochenta y uno), volumen 1254, (mil doscientos cincuenta y cuatro), libro primero, sección primera, con valor asignado en el avalúo rendido en autos en la cantidad de \$663,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y considerando que únicamente se anuncia la venta judicial resulta postura legal la que cubra el importe del avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose anunciar su venta por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar no menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.229 del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, dado a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil once, convocando a los postores al remate del inmueble antes indicado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Olivarez.-Rúbrica.-Validación: siete de abril de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Socorro Hernández Olivarez.-Rúbrica.

441-A1.-29 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 257/2011-1, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, promovido por BEATRIZ MEDINA HERNANDEZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto inicial de fecha trece de abril del dos mil once, en la cual admitió la demanda en la que el promovente acude a iniciar en la vía de Procedimientos Judiciales no Contenciosos, Inmatriculación Judicial con la finalidad que una vez de que estas diligencias sean desahogadas conforme a derecho, se dicte la resolución correspondiente en la que decrete que tiene la propiedad y posesión legal del bien inmueble ubicado en calle 24 de Febrero número 17, Colonia Altamira, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, toda vez que con fecha trece de abril de 1999, mediante contrato de cesión de derechos adquirí, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 14.00 metros y colinda con Gerardo Hernández, al sur: mide 13.00 metros y colinda con Av. Altamira, al oriente: mide 8.90 metros y colinda con Prisciliano Cepeda, al poniente: mide 9.90 metros y colinda con calle 24 de Febrero y tiene una superficie aproximada de 126.90 metros cuadrados, por haberlo poseído por todo el tiempo y con las condiciones exigidas en la ley para inmatricularlo, convirtiéndose por tanto en su legítima propietaria y ordenándose en consecuencia la inscripción de la sentencia respectiva ante el Registro Público de la Propiedad de esta localidad, se dejan a disposición de la parte actora en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer que tiene circulación dentro de esta Ciudad, a efecto de que con posterioridad, se pueda recibir la información testimonial por las razones que indica en el escrito introductorio de las presentes diligencias, dado en Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de abril de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

442-A1.-29 abril y 4 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELIAS MARTIN MARTIN contra de MIGUEL OSORIO GARRIDO, expediente No. 494/2009, el C. Juez señaló las diez horas del día veintinueve de marzo del año dos mil once, para que tenga verificativo la subasta de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en casa habitación dúplex, ubicada en la calle Fuente de Adán, número 190-B lote 36, manzana 28, Colonia Fuentes del Valle, Municipio de Tlaxiaco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que

cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en:-México, D.F., a 11 de abril de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

443-A1.-29 abril, 6 y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO CAMPOS VAZQUEZ y CRISTINA GARCIA SANTIAGO, promueven por su propio derecho Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de JAIME PRIEGO GUTIERREZ, ORALIA PRIEGO GUTIERREZ y COMISION PARA LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), bajo el número de expediente 946/2010, respecto del inmueble ubicado en calle Encino, manzana uno, lote catorce, Colonia Los Bordos, perteneciente a Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 239 metros cuadrados, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el inmueble objeto del presente juicio se encuentra ubicado en calle Encino manzana uno, lote catorce, Colonia Los Bordos, perteneciente al ejido de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, a favor de JAIME y ORALIA de apellidos PRIEGO GUTIERREZ, bajo los siguientes datos registrales partida ciento treinta y tres, volumen mil doscientos sesenta y uno, libro primero de la sección primera, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10 m2 con la privada sin nombre, al sureste: 26 m2, 23 m2 y 4.40 m2, con calle sin nombre, al suroeste: 5.70 m2 con lote diecinueve y al noroeste: 22.25 m2 con lote quince, mismo inmueble cuenta con 239 m2. La causa generadora de la propiedad y posesión se debe a que con fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, JAIME PRIEGO GUTIERREZ y ORALIA PRIEGO GUTIERREZ, le vendieron dicho terreno a los señores FRANCISCO CAMPOS VAZQUEZ y CRISTINA GARCIA SANTIAGO, mediante contrato privado de compraventa, fecha en la cual dieron la posesión física del inmueble de referencia y desde esa fecha lo han poseído en calidad de copropietario, de buena fe, continua, pública y su posesión ha sido a la vista de todos los vecinos, cabe mencionar que cuando les vendieron el inmueble tenía un adeudo con la COMISION PARA LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), el cual cubrieron, asimismo, desde que FRANCISCO CAMPOS VAZQUEZ y CRISTINA GARCIA SANTIAGO, compraron el citado inmueble han venido pagando el impuesto del predial y el agua, es por lo que acuden ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados JAIME PRIEGO GUTIERREZ y ORALIA PRIEGO GUTIERREZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de marzo de dos mil once, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas inhábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha diez de marzo del año dos mil once, por todo el tiempo del

emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintidós de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.-Fecha que ordena la publicación 10 de marzo de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1710.-29 abril, 11 y 20 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de marzo del presente año, dictado en los autos del Juicio Oral Civil, promovido por ACOSTA LINARES LUIS ENRIQUE en contra de GONZALO CONTRERAS GOMEZ y EUGENIA ANAYA DUARTE, en el expediente 1080/2003, el C. Juez dictó los siguientes autos, se ordena a sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en: el departamento tipo 1, número tres, del edificio C, del lote número 10, de la manzana número catorce, de la segunda etapa denominada Hacienda San Francisco de Metepec, Estado de México, del Fraccionamiento San José la Pilita, ubicado en el Municipio de Metepec, con cajón de estacionamiento número C-3, señalándose para tal efecto las diez horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$240,000.00, (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto, fijado por perito designado por la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado, así como en el periódico "La Crónica de Hoy" y la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Asimismo, tomando en consideración que el domicilio del bien raíz a rematar, se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado, por ende, en términos de lo dispuesto por el artículo 572 de la Ley Adjetiva Civil, gírese con los insertos necesarios, atento exhorto al C. Juez competente en: El Municipio de Metepec, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, tenga bien en publicar ante la Autoridad Fiscal de la Entidad, en el periódico de mayor circulación de dicha localidad, así como en los lugares de costumbre, los presentes edictos, los que deberán fijarse por dos veces de siete en siete días, entre una y otra publicación; así mismo entre la última publicación y la fecha del remate, igual plazo. Asimismo, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante este Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez, ante el Ciudadano Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Segundo de Paz Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México Distrito Federal a 6 de abril del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica.

1706.-29 abril y 12 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de

BERTHA MONICA TENA CORTES, expediente 02/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, que en su parte conducente dice: "... con fundamento en el artículo 570 del ordenamiento procesal invocado, se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda construida sobre el lote de terreno marcado con el número 53 de la calle Santa Matilde, de la manzana 19, del Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social, Comercial y de Servicios, denominado Ex Rancho San Dimas, ubicado en el Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México; para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las trece horas del día veinticuatro de mayo del año en curso, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$343,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales ...".

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 23 de marzo de 2011.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

1707.-29 abril y 12 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

México, Distrito Federal a 8 de abril del 2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de FRANCISCO MOLINA TLASECA y OTRO, expediente 259/2010, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo del año dos mil once.-A sus autos el escrito de cuenta de ROSA MARIA ORTEGA BERDEJO, apoderada de la persona moral actora en el presente juicio, se tienen por hechas las manifestaciones que indica y toda vez que ya obra en autos la notificación ordenada a SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de acreedora del inmueble materia de ésta controversia para que intervenga en el estado de ejecución de este juicio y como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado respecto de la vivienda de interés social marcada con el número 1 (uno), construido sobre el lote de terreno número 30 (treinta) de la manzana 153 (ciento cincuenta y tres), sector cuarenta y siete, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes", C.P. 55765, ubicado en el Municipio de Tecamac, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$332,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ... cuyo valor comercial fue proporcionado en el dictamen pericial rendido por el perito antes referido, designado por la parte actora, de fecha diecinueve de noviembre de ese año, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, asimismo se fijan las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil once, para que tenga verificativo el remate

en primera almoneda, el cual deberá de anunciarse por medio de edictos para convocar postores, los que se fijarán dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 572 del citado ordenamiento legal, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer las publicaciones de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado, facultándolo para que practique cuantas diligencias sean necesarias, y acuerde todo tipo de promociones tendientes a darle cumplimiento a este proveído, por lo que una vez que la parte actora cuente con las fechas de las publicaciones, nos las haga saber a este Juzgado, para estar en posibilidades de fijarlos en los tableros de avisos del Juzgado, y dígaselo al promovente que la fecha fijada para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda es de acuerdo a la disponibilidad de la agenda.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Ma. Teresa Reyna Rincón.-Rúbrica.-Certificación. La Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac.-Certificación.-Que se entregan dejando edictos para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, relacionados con el expediente 550/2011, derivado del Proceso Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de FRANCISCO MOLINA TLASECA y OTRO, seguido ante el Juez Sexagésimo Octavo Civil del Distrito Federal. Se acompaña copia simple de la resolución.-Lo que se certifica a los diecinueve días del mes de abril de dos mil once.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

1708.-29 abril y 12 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente: 114905/63/2011, C. MOISES FRAGOSO ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Cantera, Col. El Tenayo Norte, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. y colinda con Cantera Botano, al sur: en 8.00 y colinda con calle Cantera, al oriente: 15.00 mts. y colinda con calle Xocotencatl, al poniente: 15.00 mts. y colinda con Martha Pérez G. Con una superficie de: 120.80 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente: 115894/64/2011, C. MIGUEL ANGEL RIVERA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Abasolo número 168, en Tlalnepantla Centro, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 50.00 mts. con propiedad

privada, al sur: en 50.00 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: en 10.00 mts. con calle Abasolo, al poniente: en 10.00 mts. con propiedad privada. Con una superficie de: 500.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 26/4/2011, ARTURO JORGE RAMOS SANDOVAL, inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cuartillo", ubicado en Barrio San Cosme s/n, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 16.80 m y linda con Enrique Yáñez; al sur: 16.80 m y linda con Ernesto Sandoval Q.; al oriente: 18.40 m y linda con Alejandra García S.; al poniente: 18.40 m y linda con Nicéforo Sandoval Q.; con una superficie de: 309.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 04 de abril de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 1504/33/2011, JOANA ALAIDE MORALES VALDIVIA, inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tetecala", ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 44.00 m y linda con propiedad del señor Alejo Galindo Rivero, al sur: 44.00 m y linda con propiedad del señor Efrén Galindo Rivero, al oriente: 7.00 m y linda con propiedad de la señora Nicolasa Galindo, al poniente: 4.00 m y linda con calle de Los Colegios. Con una superficie de: 242.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 04 de abril de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 70104/666/2010, LA MA. DE LA LUZ DEL MAZO VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en: 91 Ote. del poblado de Cacalomacán, sobre la vialidad denominada Calzada de los Corredores s/n, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 40 metros al norte con un terreno de la propiedad del Sr. Angel Romero Trevilla, actualmente colinda con Mario Magno Díaz, 40.00 metros al sur con calle, 20.00 metros al oriente con un terreno propiedad de la Sra. Ambrocía Hernández Hernández, y 20.00 metros al poniente con un terreno propiedad de la Sra. Edith Barrientos Medleg. Con una superficie de: 800 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 89170/791/2010, EL C. FRANCISCO LORENZO BARRAZA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el paraje denominado Isidro Fabela # 5, perteneciente al poblado de San Blas Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 23.00 mts. Luis Castaño Arévalo, actualmente colinda con Miguel Martínez Romero, al sur: 23.00 mts. Gaspar Martínez Hernández, actualmente colinda con Arturo Torres González, al oriente: 10.00 mts. Josué Martínez Romero, hoy privada Isidro Fabela, al poniente: 10.00 mts. René Santin Villavicencio. Con una superficie aproximada de: 230.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 102834/885/2011, EL C. MIGUEL ANGEL CHAVEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado al margen de la calle 16 de Septiembre, al poniente de la localidad de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros con propiedad de los CC. Juan Juárez y Aurora Díaz Cadena, actualmente con Romana Rojas Díaz, al sur: 20.00 metros con calle 16 de Septiembre, al oriente: 16.20 metros con propiedad de la Sra. Matilde Alejandra Arzaluz Mendoza, al poniente: 16.20 metros con propiedad del Sr. Idelfonso Cadena Villanueva, actualmente con Victoriana Romero Camacho. Superficie aproximada total de: 324.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 103635/913/2011, LA C. CELIA ENRIQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que está ubicado en la calle 5 de Mayo Ote. # 4, San Lorenzo Tepaltitlán, actualmente calle 5 de Mayo número 13 San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 5.00 m y colinda con el comprador, actualmente colinda con Celia Enriquez Flores, al sur: 5.00 m y colinda con el vendedor, actualmente colinda con Celia Enriquez Flores, al oriente: 6.00 m y colinda con el vendedor, actualmente colinda con Gregorio Rojas Cevada, al poniente: 6.00 m y colinda con Emilio Mancilla, actualmente colinda con Magdalena García Martínez. Superficie aproximada de 30.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 103638/888/2011, LA C. CELIA ENRIQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que está ubicado en la calle 5 de Mayo número 13 en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte 5 m y colinda con el Sr. Antonio García Rojas, actualmente colinda con Celia Enriquez Flores, al sur: 5.00 m y colinda con el Sr. Guadalupe Adalid, actualmente colinda con José Luis Adalid Rosales, al oriente: 13 m y colinda con el Sr. Camilo Rojas Olivares, actualmente colinda con Gregorio Rojas Cevada, al poniente: 13 m y colinda con Sr. Raúl García, actualmente colinda con Magdalena García Martínez. Superficie aproximada de: 68.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 97633/858/2010, LA C. LAURA LOPEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la calle 18 de Marzo N° s/n, en San Marcos Yachihuacaltepec, que corresponde al Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Sra. Rosa Ramírez Moreno, al sur: 12.00 mts. con Sr. Buenaventura Ramírez Mendoza, al oriente: 10.00 mts. con Sr. Tomás Ramírez Moreno, al poniente: 10.00 mts. con calle 18 de Marzo. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 100018/871/2011, LA C. MARGARITA PEÑA DE JESUS TAMBIEN CONOCIDA COMO TERESA MARGARITA PEÑA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamado propiedad privada, ubicado en la jurisdicción de San Pablo Autopan en prolongación 5 de Mayo s/n, Barrio Santa Cruz, en San Pablo Autopan, perteneciente al Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 24.00 mts. con Raymundo Torres, actualmente colinda con Benito Ferreyra Torres, al sur: en dos líneas 11.37 mts. con Víctor Peña Glez. y 13.00 mts. con Miguel Peña González, al oriente: 42.40 mts. con Isidoro Hernández Reyes, al poniente: en dos líneas 35.27 mts. con Víctor Peña González y 09.20 mts. con Víctor Peña González, y con la Priv. Con una superficie de: 958.90 m2. aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 98671/868/2011, LA C. VICTORIA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en la calle sin nombre del Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, perteneciente al Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 12.00 mts. con privada particular, sur: 12.00 mts. con Maximina

Reyes, actualmente colinda con Primitivo Reyes Julián, oriente: 12.00 mts. con Juana Vázquez, actualmente colinda con Victoria Cruz Hernández, poniente: 12.00 mts. con María del Carmen Velázquez Santillán, actualmente colinda con José Paulino Velázquez Olvera. Con una superficie aproximada de: 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 96253/847/2010, EL C. ALEJANDRO AGUILAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en cerrada de Cuauhtémoc s/n, Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.20 mts. con colinda con primera cerrada de Cuauhtémoc, al sur: 9.20 mts. colinda con Reynaldo Mendieta Morrón, actualmente colinda con Nancy García Rojas, al oriente: 31.00 mts. colinda con María Elena Palomino Romero, actualmente colinda con Odilón Carrillo Martínez, al poniente: 31.00 mts. colinda con Emeterio A. Palomino Romero, actualmente colinda con Esperanza Georgina Montes de Oca Verdeja. Con una superficie aproximada de: 293.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 99814/870/2011, LA C. MARIA CRUZ BERMUDEZ FORTUNATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en San Pedro Arriba 2ª Sección, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en dos líneas una de 7.80 y otra de: 13.50 mts. con Cornelio Victoria Valentín, sur: en dos líneas, una de 8.00 mts. y la otra de 19.50 mts. con camino público, oriente: 27.70 mts. con Constantino Santillán Esquivel, al poniente: 29.30 mts. con camino público. Con superficie aproximada de: 694.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 93611/821/2010, LA C. MARTHA AGRIPINA MACEDA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno se encuentra ubicado en calle Miguel Hidalgo, 421, San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.90 mts. colinda con Rosa María Ochoa Herrera, al sur: 16.05 mts. colinda con Rosalío Yáñez García, al oriente: 5.75 mts. colinda con Guadalupe Anaya, al poniente: 6.50 mts. colinda con calle Miguel Hidalgo. Con una superficie de terreno de: 101 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Expediente: 109/646/2010, JULIETA PATRICIA ENRIQUEZ CARRERA, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en Colonia Ignacio Zaragoza, Santa María del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros colinda con Emilio García; al sur: en 12.46 metros colinda con Martha Margarita Enríquez Carrera; al oriente: en 21.57 metros colinda con Alma Angélica Enriquez Carrera; y al poniente: 22.20 metros colinda con Ezequiel Enriquez Cruz. Con una superficie aproximada de 284 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de marzo de 2011.-Registradora Interina de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, Juana Rocío Maya Schuster.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1366/76/2010, FACUNDA DIAZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en calle Benito Juárez sin número, Chalchihuapan, Municipio y Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: en 2 puntos el primero de 9.50 m y el segundo de 28.30 m colinda con el señor Francisco Díaz Balcazar, al sur: en 2 puntos el primero de 15.40 m y el segundo de 30.00 m colinda con la servidumbre de paso de 2.00 m de ancho, al oriente: en 2 puntos el primero de 2.25 m colinda con el señor Gerardo Díaz Carrillo y segundo de 7.03 m colinda con el señor Gabino Díaz Balcazar, al poniente: 4.50 m colinda con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 317.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, marzo 4 de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 126/04/2011, ALEJANDRA MEDINA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, del terreno rústico ubicado en la Comunidad de San Juan Tetitlán, Municipio y Distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con calle sin nombre, al sur: 18.00 m con Lamberto Vázquez García, al oriente: 15.00 m con Lamberto Vázquez García, al poniente: 15.00 m con Lamberto Vázquez García. Superficie de 270.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tenancingo, México, a los 17 días del mes de marzo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.
1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 902/51/2010, RUTH SARAI GUADARRAMA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de temporal de tercera clase de los llamados de propiedad particular, ubicado en Comunidad de La Joya, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Judicial de Tehancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.00 m con vereda vecinal, al sur: 27.00 m con Albertano Flores, al oriente: 10.00 m con camino vecinal, al poniente: 10.00 m con Francisco Pedroza Soto. Superficie aproximada de 270.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, febrero 3 de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 313/15/2011, SEBASTIAN ANTOLINI BECERRIL JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un sitio para construcción ubicado en Doctor Eucario López Contreras s/n, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.95 m con Fernando Meza Mendoza; al sur: 28.90 m con Isaías Tenango Portillo; al oriente: 23.00 m con calle Doctor Eucario López Contreras; al poniente: 23.00 m con Fernando Jaimes Condes. Superficie aproximada 665.16 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 4 de abril del 2011.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1499/31/2011, ROSA ISABEL GARCIA LEDEZMA y ADRIAN MELLADO CABRERA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tilhuacan Segundo", ubicado en la calle Francisco I. Madero s/n, en el poblado de San Lucas Solos, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 35.10 m y linda con Ramón Barragán Hernández; al sur: 35.10 m y linda con Pedro Pineda; al oriente: 14.15 m y linda con calle Francisco I. Madero; al poniente: 14.15 m y linda con Juvencio Pineda. Con una superficie de 496.66 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 24/2/2011, HECTOR MANUEL GAMBOA MORALES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en el Barrio de la Trinidad, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: en 2 líneas, la 1ª de 20.00 m y linda con Sergio Contla de Lucio y 9.00 m y linda con María Elena Gamboa Morales; al sur: en 3 líneas, la 1ª de 15.60 m y linda con calle Independencia, la 2ª de 9.00 m y linda con María Elena Gamboa Morales y 7.00 m y linda con Edgar Daniel Ramos Gamboa; al oriente: en 2 líneas, la 1ª de 15.00 m y linda con Edgar Daniel Ramos Gamboa y la 2ª de 31.50 m y linda con Maurilio Contla de Lucio; al poniente: en 3 líneas, la 1ª de 30.82 m, la 2ª de 8.25 y linda con Maurilio Contla de Lucio y la 3ª de 8.33 m y linda con María Elena Gamboa Morales. Con una superficie de 801.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 23 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 1500/32/2011, IVETT JOSEFINA LORANCA GUTIERREZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en calle Felipe Villanueva s/n, Tecámac Centro, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con calle Felipe Villanueva; al sur: 15.00 m y linda con calle privada; al oriente: 22.00 m y linda con Manuel Luna; al poniente: 22.00 m y linda con Juan Mora. Con una superficie de 333.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 25 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 24/3/2011, MARGARITO LEANDRO ALVAREZ RIVAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Molanco", ubicado en Avenida 16 de Septiembre y calle Soto, en la Comunidad de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 30.55 m y linda con Víctor Manuel Herrera Blancas; al sur: 23.73 m y linda con calle Soto; al oriente: 19.85 m y linda con Sabás Blancas Espinosa; al poniente: 18.10 m y linda con Avenida 16 de Septiembre. Con una superficie de 515.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 08 de marzo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 112641/60/11, C. BERTHA PEREZ GUZMAN y/o ANITA REMEDIOS PEREZ GUZMAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle

Cuahutémoc No. 6, Colonia Las Colonias, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.30 m y colinda con calle Cuahutémoc, al sureste: 19.58 m y colinda con Nicolasa Pérez Balderas, al noroeste: 15.60 m y colinda con Ricardo Franco, al suroeste: 15.58 m y colinda con Nicolasa Pérez Balderas. Con una superficie de 307.67 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente 117239/62/2011, C. MARIA AZUCENA ROSAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Avenida Lerdo de Tejada número 13, Colonia Independencia, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos tramos 5.56 m y 10.73 m y colinda con la señora Agustina García Alvarez, al sur: en 16.61 m y colinda con la señora Guadalupe Ayala, al oriente: en dos tramos el primero de 3.96 m con la señora Agustina Alvarez y el segundo de 8.00 m y colinda con Avenida Miguel Lerdo de Tejada, al poniente: en 12.12 m y colinda con Eladio García Alvarez. Con una superficie de 160.57 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente 95671/182/2010, C. AMADA GARCIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juventino Rosas número 7, Colonia San Isidro de la Paz 1ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noreste: 19.00 m y colinda con propiedad privada, al sureste: 12.00 m y colinda con Hermilio Sampayo, al noreste: 12.00 m y colinda con calle Juventino Rosas, al suroeste: 19.00 m y colinda con Beatriz Martínez Bernal. Con una superficie de 228.00 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente 111777/61/2011, C. AUGUSTO MARTINEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Narciso Mendoza No. 15 San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.55 m y colinda con Ma. Lucas, al sur: 9.85 m y colinda con autopista (vía pública), al oriente: en 11.25 m y colinda con solar baldío, al poniente: en 10.00 m y colinda con calle Narciso Mendoza. Con una superficie de 103.00 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente 114986/66/2011, C. JOSE ALBA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de calidad urbano, sin denominación, ubicado en cerrada Domingo de Ramos 2-A, Colonia Lomas de Guadalupe, perteneciente a el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.96 y colinda con el Convento, al sur: en 5.67 m y colinda con 1ª cerrada Domingo de Ramos, al oriente: 26.36 y colinda con Petra Espinoza y Antonio Sta. María, al poniente: en 32.21 m y colinda con Francisco Flores Sánchez. Con una superficie de 396.00 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente: 103777/65/2011, C. MARTHA GONZALEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, el inmueble ubicado en calle 1º de Mayo sin número, Colonia San Isidro de la Paz 2ª Sección, perteneciente a el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al nor-este: 65 m y colinda con Octavio García de Jesús, al sur-oeste: en 7.50 m y colinda con José Guadalupe Escobar, al sur-este: 13.22 m y colinda con Pedro Tenorio, al nor-este: 11.00 m y colinda con calle 1º de Mayo. Con una superficie de 824.26 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de marzo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 5,425/163/2009, LA C. CECILIA LINARES BECERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Av. Constitución No. 14, Colonia Moderna, San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con María Teresa Talavera Gutiérrez, al sur: 11.00 m con Avenida Constitución, al oriente: 18.50 m con calle Azucena, al poniente: 18.50 m con Antonio García Díaz. Teniendo una superficie de 203.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 96099/834/2010, LA C. BIBIANA PEÑALOZA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Priv. camino Real, San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de

Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.55 y 5.00 m con José Antonio Peñaloza Velázquez, con Priv. camino Real, al sur: 14.55 y 5.00 m con Refugio Rosales Reyes, al oriente: 15.70 y 15.70 m con Refugio Rosales Reyes, al poniente: 31.40 m con Guadalupe García, actualmente colinda con Carlos Maya Reyes. Con superficie aproximada de 386.03 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 83578/747/2010, EL C. ROMEO DOLORES GUADARRAMA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Benito Juárez No. 6, San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.50 m con Bertha Barrera García, al sur: 11.50 m con calle Benito Juárez, al oriente: 10.00 m con J. Dolores Colín Vilchis, actualmente colinda con Juan Ruperto Colín Jiménez, al poniente: 10.00 m con andador de 4.90 m de ancho. Teniendo una superficie de 115.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 64507/455/2010, EL C. MARTIN FABELA NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle José Vicente Villada No. 67-A, en la población de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 3.50 m con Jova Espinarez, al sur: 3.50 m con calle Villada, oriente: 7.10 m con Amanda Díaz Chaparro, actualmente colinda con Martha Oliva Garza Vega, poniente: 7.10 m con Trinidad Núñez, actualmente colinda con Eulogio Martínez Sánchez. Con una superficie aproximada de 24.85 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 71006/688/2010, CELIA MARTINEZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin número, entre las calles de Manuel Buendía Téllez Girón y Leona Vicario, San Pablo Autopan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 22.75 m con Eulalio Flores, al sur: 22.75 m con camino, al oriente: 25.80 m con Antonio Gómez, al poniente: 25.80 m con Juan Antonio Gómez. Superficie 598.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 83573/767/2010, EL C. JUAN CESAR ALCANTARA CARRISOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle sin nombre s/n, Colonia Las Jaras, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con Arturo Alcántara Carrisosa y paso de servicio de 4.00 m de ancho, al sur: 4.60 m con Norberto Alcántara Arzate y 11.40 m con Clementina Carrisosa González, actualmente colinda con Clementina Carrisosa González, al oriente: 35.55 m con Manuela Silvestre Mendoza, actualmente colinda con Jorge Ubaldo Guillén, al poniente: 28.70 m con Emeterio Gutiérrez Navarro actualmente colinda con María del Rosario Gutiérrez Mata y 6.85 m con Clementina Carrisosa Glez. Teniendo una superficie de 490.71 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS

Expediente No. 5569/19/11, PORFIRIO FLORES DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acozac", ubicado en camino a Acozac, sin número en Ayapango de Gabriel Ramos Millán, en el Municipio de Ayapango, Estado de México, que mide y linda: al norte: 171.50 m colinda con Eusebio López y Rafael Ch.; al sur: 145.50 m colinda con Quintín González; al sureste: 22.50 m colinda con camino a Retana; al oriente: 192.50 m colinda con Cenobio López; al poniente: 197.50 m colinda con Atanacio López. Con una superficie de 30,691.98 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente No. 5572/20/2011, GLORIA ROJAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Bartolomé", ubicado en la Delegación de San Antonio Zoyatzingo, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 180.36 m colinda con camino sin nombre; al sur: 156.80 m colinda con Juan Martínez; al oriente: 155.30 m colinda con Pedro Sánchez; al poniente: 61.90 m colinda con Guadalupe Arrieta. Con una superficie de 22,191.19 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente No. 5564/18/11, MARIO GONZALEZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texomulco", ubicado en calle Aldama sin número,

en el pueblo de San Lorenzo Chimalpa, en el Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 5.20 m colinda con Bernardo González Ríos; al sur: 5.20 m colinda con Ricardo Mejía; al oriente: 31.60 m colinda con Venancio Olvera; al poniente: 31.60 m colinda con el inmueble propiedad del mismo comprador Sr. Mario Gozález Ríos y que le servirá de paso y salida al inmueble objeto de la presente compraventa a la calle Aldama número 20. Con una superficie de 164.32 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de abril del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente No. 21217/278/2010, LUIS ALBERTO TAPIA MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cruzotle", ubicado en el pueblo de San Mateo Huitzilzingo, en el Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con camino Real; al sur: 16.00 m colinda con Miguel Juárez; al oriente: 15.00 m colinda con Eufracia Xalpa Ramírez; al poniente: 15.00 m colinda con la señora Maricela Salas Xalpa. Con una superficie de 240.00 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente No. 4541/14/2011, GERMAN CORTES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pedro", ubicado en la calle Allende casi esquina con calle Abasolo, en el Barrio Juchi, de la población de Juchitepec, perteneciente al Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.60 m colinda con Jesús Carmona Ramírez; al sur: 10.00 m colinda con calle Allende; al oriente: 12.50 m colinda con Jesús Carmona Ramírez; al poniente: 13.00 m colinda con Julio Sánchez Beltrán. Con una superficie de 118.57 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente No. 4542/15/11, GUILLERMINA MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pedro", ubicado en calle Arista Norte #316, Barrio Juchi, en la población de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 47.90 m colinda con Pedro Vicente Martínez Contreras; al sur: 47.90 m colinda con Socorro García Enriquez; al oriente: 10.00 m colinda con Catalina Chávez; al poniente: 10.00 m colinda con calle Arista Norte. Con una superficie de 479.00 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente No. 4632/16/11, JULIA MARTINEZ VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Molotla", ubicado en calle Benito Juárez s/n esquina con calle Veracruz, dentro de la población de Tepetlixpa, perteneciente al Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.08, 13.60, 7.03, 5.07, 7.35, m colinda con calle Veracruz; al sur: 10.56, 16.40 m colinda con Alvaro Pomposo; al oriente: 74.35 m colinda con Pedro Enciso; al poniente: 2.20, 9.53, 24.30, 25.28, 3.09 m colinda con calle Benito Juárez y Veracruz. Con una superficie de 1,797.42 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

Expediente No. 4719/17/2011, MARTHA SUAREZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlacuzopa", ubicado en el poblado de Poxtia, Municipio de Ayapango, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.39 m colinda con Inés Montes de Oca; al sur: 19.39 m colinda con calle Pública; al oriente: 69.61 m colinda con Ernestina Lucia; al poniente: 69.71 m colinda con Francisco Silva. Con una superficie de 1,350.70 m².

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de marzo del 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente: 95671/182/2010, C. AMADA GARCIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de calidad urbano, sin denominación, ubicado en calle Juventino Rosas número 7, Colonia San Isidro La Paz, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al noroeste: en 19.00 m y colinda con propiedad privada, al sureste: en 12.00 m y colinda con Hermilio Sampayo, al noroeste: en 12.00 m y colinda con calle Juventino Rosas, y al suroeste: en 19.00 m y colinda con Beatriz Martínez Bernán. Con una superficie de 228.00 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de abril del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Naváez.-Rúbrica.

1720.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 21,212 del 15 de Abril 2011, los señores CIRO CORTES FRAGOSO; CONCEPCION SANCHEZ URBAN y GERARDO AUGUSTO ROCHA ORTIZ, radicaron la intestamentaria a bienes de RITA CORTES SANCHEZ. Designándose Albacea a CONCEPCION SANCHEZ URBAN. Publicolo para los efectos legales correspondientes.

Nota: Publicar lo anterior de siete en siete días por dos veces en un periódico, así como también en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Cuautitlán, Estado de México, 25 de Abril del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-
RUBRICA.

439-A1.-29 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 4933 del volumen 83, de fecha 31 de diciembre de dos mil diez, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **VICTORIA RUBALCAVA CERVANTES** a solicitud de los presuntos herederos **ADOLFO ROMERO ARENA, RICARDO ROMERO RUVALCABA y PRISCILLA ROMERO RUBALCAVA.**

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **VICTORIA RUBALCAVA CERVANTES.**

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de abril de 2011.

LIC. PATRICIA MONICA RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.

439-A1.-29 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 5125 del volumen 125, de fecha 05 de abril de dos mil once, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Ana Luisa Bezares González a solicitud del presunto heredero y Albacea Honorio Rodríguez Bezares.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANA LUISA BEZARES GONZALEZ.**

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Estado de México a 11 de abril de 2011.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.

439-A1.-29 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

Se hace del conocimiento de todos los interesados que por escritura número 15,441, se asentó la RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR SALVADOR CASTILLO PADILLA, ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en lo prescrito en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un diario de mayor circulación.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 17 de febrero del 2011.

Atentamente

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 53.

439-A1.-29 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 70,905, de fecha once de febrero del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL SEGOVIANO GARCIA** (también conocido como **CONRADO MANUEL SEGOVIANO GARCIA**), a solicitud de los señores **ELIZABETH GONZALEZ GONZALEZ, ERIKA, NOEMI, MAYRA ELIZABETH y JUAN MANUEL**, de apellidos **SEGOVIANO GONZALEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **ELIZABETH GONZALEZ GONZALEZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ERIKA, NOEMI, MAYRA ELIZABETH y JUAN MANUEL**, de apellidos **SEGOVIANO GONZALEZ.**

Tlalnepantla, México, a 14 de marzo del año 2011.

LIC. LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

439-A1.-29 abril y 11 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

Oficio No. 212001000/106/2011
Asunto: Se cita a Garantía de Audiencia.
Expediente No. CI/SMA/MB/02/2011
Toluca, México, a 29 de marzo de 2011

C. JOSE ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ
CALLE LOS REYES, 27-8-B, BARRIO LOS REYES IZTACALCO
C.P. 08620, DELEG. IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL, MEXICO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 123, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42, 43, 52, 59 fracción I, 62, 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 15 fracciones VI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de septiembre de dos mil seis; punto trece del apartado de funciones del numeral 2120001000 del Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de agosto del dos mil diez; Tercero, Cuarto y Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado mediante acuerdo publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y 1.1, 1.2 y demás relativos aplicables del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha once de febrero del año dos mil cuatro; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades, solicito su personal comparecencia en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicadas en el segundo piso del Edificio C, Conjunto SEDAGRO s/n, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, para el día doce de mayo del año dos mil once, a las 10:00 horas con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su GARANTIA DE AUDIENCIA, en relación a las irregularidades administrativas que se le atribuyen consistentes en no cumplir en tiempo y forma con la obligación que le impone el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no haber presentado su Manifestación de Bienes por Baja en el servicio como Inspector de ecología en la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, dentro de los sesenta días naturales siguientes al en que causara baja de dicho puesto funcional, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, tal y como se desprende del oficio número 210094000/4394/2010, de fecha quince de diciembre del dos mil diez, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, por el que remite documentación soporte consistente en el reporte estadístico de expedientes turnados, no encontrándose evidencia de que hubiera presentado su Manifestación de Bienes por Baja, en razón de que causó baja del servicio como inspector de ecología en fecha treinta y uno de julio del dos mil diez, de acuerdo al Formato Único de Movimientos de Personal de fecha 28 de julio del 2010, expedido por la Coordinación Administrativa a su nombre, en el que se señala la fecha y causa de la baja del servicio, por lo cual se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por baja hasta el veintinueve de septiembre del dos mil diez, de acuerdo al cómputo de sesenta días naturales para la presentación de la manifestación de Bienes por baja, transcurriendo en exceso los sesenta días naturales para presentar la Manifestación de Bienes por baja en el servicio como inspector de ecología; situación por la cual incumple lo dispuesto por el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dice: "Artículo 80.- La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos...II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo..."; al encontrarse sujeto a dicha obligación conforme a lo establecido por el artículo 79 párrafo segundo inciso a) y penúltimo párrafo de la invocada Ley de Responsabilidades, que a la letra dispone: "Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar manifestación ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley bajo protesta de decir verdad...Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes: a)...supervisión, inspección...Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría..."; en relación con el artículo 1.2 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que señala: Artículo 1.2.- Además de los servidores públicos que expresamente están obligados a presentar manifestación de bienes conforme al artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, también estarán obligados los siguientes: "...VIII.- Todas aquellas personas, independientemente de su adscripción en las administraciones públicas estatal...que ocupen o no plazas de estructura, que:...g) Desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, equiparable o análogo al que realizan los servidores públicos obligados, ya sea por disposición expresa del artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, o por el presente artículo, independientemente de la denominación del instrumento jurídico que los vincule con el Estado..."; reiterada dicha obligación por el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo antes invocado que establece: "Artículo 1.1.- En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar...II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo..."; por lo que se le considera presunto infractor de la obligación prevista en la infracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala: "Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general...XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley".

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de su defensor respecto de los hechos que se le atribuyen, diligencia en la cual podrá interrogarse sobre los hechos y circunstancias motivo del procedimiento y sean conducentes para el conocimiento de la verdad, conforme al artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades invocada; apercibiéndole que para el caso de no comparecer se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 y 129 fracción III del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en la Contraloría Interna de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada Audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma.

A T E N T A M E N T E

EL CONTRALOR INTERNO

L.A.E RODOLFO JÁCOME VALVERDE
(RUBRICA).


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 25 de abril del 2011

OFICIO NÚM. : SCE/475/2011

 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
 ASUNTO: CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

EDICTO
**TANIA ISELA DURANGO BORJA
 PRESENTE**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 43, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día doce de febrero del año dos mil ocho; **primero** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; **cuarto fracción II** y **séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, publicado en Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y funciones contenidas en el numeral 202040600 del Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de diciembre del dos mil diez, sírvase comparecer en la fecha y hora señalados de acuerdo a su nombre, en las oficinas ubicadas en Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, Colonia la Mora, Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México. A desahogar la garantía de audiencia conferida en el procedimiento disciplinario indicado en la columna del expediente. Iniciado en su contra con motivo de no haber presentado la Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, no obstante de tener la obligación por haber desempeñado funciones de seguridad. Consecuentemente se presume incumplimiento a la obligación prevista por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II inciso a) y 80 fracción II párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO	FECHA EN QUE VENCIO EL PLAZO DE 60 DÍAS
FECHA	HORA				
16/05/2011	10:00 HORAS	TANIA ISELA DURANGO BORJA.	CI/SGG-SVMN/MB/062/2011	09/09/2010	08/11/2010

En la audiencia deberá exhibir identificación oficial vigente; asimismo, tiene derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Con apercibimiento que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. No omito mencionar que el expediente se encuentra a su disposición para consulta en la Subcontraloría Ecatepec.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

**EL SUBCONTRALOR VALLE DE MÉXICO NORORIENTE DE LA CONTRALORÍA
 INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 ALBERTO LEYVA SOTO
 (RÚBRICA).**

GRUPO

Grupo La Moderna, S.A. de C.V.



Leandro Valle 404 - 336
Col. Reforma Y Ffcc. Nales.
C.P. 50070 Toluca, Edo. de México
Tel: (722) 265-31-00 ó 265-33-25
Fax. (722) 265-33-98
E-mail: gbelo@lamoderna.com.mx
lconde@lamoderna.com.mx
Internet: <http://www.lamoderna.com.mx>

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se hace del conocimiento de los accionistas de **GRUPO LA MODERNA, S.A. DE C.V.**, que en la Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 14 de abril de 2011, se adoptaron entre otras la siguiente:

RESOLUCION

Se aprueba el pago de un dividendo en efectivo, contra la cuenta del resultado del ejercicio y con cargo a la cuenta de utilidad fiscal neta, a razón de \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) por cada una de las acciones clases I y II representativas del capital social que se encuentran en circulación, el dividendo será pagado en dos partes, siendo el primer pago a partir del día 10 de mayo de 2011 contra la entrega del cupón número 30 y el segundo pago a partir del día 6 de diciembre de 2011, contra la entrega del cupón número 31 de los títulos de acciones actualmente en circulación.

El ejercicio del derecho al cobro de dividendos a que se refiere este aviso, se efectuará los días señalados, en las oficinas centrales de la sociedad, ubicadas en Leandro Valle 404-1er. piso, Colonia Reforma y F.F.C.C. en Toluca, Estado de México.

Para cualquier aclaración relacionada con el presente aviso, favor de comunicarse con el contador público Gabriel Bello Hernández o con la contadora pública Lilitiana Conde Rivas al teléfono 265-33-25, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 27 de abril de 2011.

LIC. ARMANDO LEONEL ORTIZ GUTIERREZ
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1717.-29 abril.

Autobuses Rápidos de Monte Alto, S.A. de C.V.

VILLA NICOLAS ROMERO EDO. DE MEXICO

**CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA**

AUTOBUSES RAPIDOS DE MONTE ALTO, S.A. DE C.V.

NICOLAS ROMERO A 26 DE ABRIL DEL 2011, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182, 183 Y 187 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CONFORME A LA CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL SUSCRITO WILEBALDO ZARIÑANA RUEDA, EN CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CONVOCA EN PRIMERA CONVOCATORIA A TODOS LOS SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA "AUTOBUSES RAPIDOS DE MONTE ALTO, S.A. DE C.V.", A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA ACABO A LAS 11:30 HRS. TENIENDO VERIFICATIVO EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL KILOMETRO 23.5 CARRETERA VILLA DEL CARBON, COLONIA LA CONCEPCION PROGRESO INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, CODIGO POSTAL 54460, ESTADO DE MEXICO, EL DIA 16 DE MAYO DEL AÑO 2011; Y DE NO REUNIRSE EL CORUM LEGAL REQUERIDO SE CONVOCA EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TODOS LOS SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA "AUTOBUSES RAPIDOS DE MONTE ALTO, S.A. DE C.V.", A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA ACABO A LAS 12:30 HRS. TENIENDO VERIFICATIVO EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL KILOMETRO 23.5 CARRETERA VILLA DEL CARBON, COLONIA LA CONCEPCION PROGRESO INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, CODIGO POSTAL 54460, ESTADO DE MEXICO, EL DIA 16 DE MAYO DEL AÑO 2011 Y AMBAS SE DESARROLLARAN BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1. PASE DE LISTA.
2. DESIGNACION DE INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. REFORMA A LAS CLAUSULAS SEXTA Y DECIMOSEPTIMA DEL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2002, PARA LA HOMOLOGACION DE ACCIONES.
4. REGULARIZACION DE NUEVOS ACCIONISTAS.
5. EXPEDICION Y PROCESO DE TITULOS ACCIONARIOS O CERTIFICADOS.
6. ASUNTOS GENERALES.

WILEBALDO ZURIÑAN RUEDA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
AUTOBUSES RAPIDOS DE MONTE ALTO, S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

1719.-29 abril.

Maquiladora CAMMI, S.A. de C.V.

"Publicación de los informes de los balances generales de la sociedad de Maquiladora Cammi S.A. de C.V. en cumplimiento a lo ordenado en la asamblea general ordinaria de accionistas del 15 de abril de 2011, y el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles."

Balance General de las sociedades por los ejercicios sociales transcurridos del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2008, 2009 y 2010, de acuerdo a la información contable realizada por el Comisario C.P. Rodolfo Izquierdo Tapia.

Maquiladora CAMMI S.A. de C.V. Balances Generales (Cifras en pesos)

ACTIVO	2008	Al 31 de diciembre de 2009	2010	PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	2008	Al 31 de diciembre de 2009	2010
Activo Circulante				Pasivo a corto plazo			
Efectivo y equivalentes	\$ 2,411,954	\$ 5,312,245	\$ 5,044,580	Cuentas por pagar	\$ 90,194	\$ 238,517	\$ 156,857
Cuentas por Cobrar:				Otras cuentas por pagar	13,667	5,098	0
Clientes	3,337,245	1,619,018	2,976,975	Impuestos por pagar	167,354	1,154,460	780,556
Deudores diversos	559,970	58,826	558,297	Impuestos al valor agregado no cobrado	435,293	211,237	880,434
Otras cuentas por cobrar	136,747	26,519	385,195	Participación de los trabajadores en las utilidades	102,027	123,092	5,819
Impuestos por recuperar	1,573,471	1,558,557	1,358,880	Suma el pasivo a corto plazo	808,535	1,732,404	1,823,666
Impuesto al valor agregado no pagado	11,764	42,415	1,842	Total pasivo	808,535	1,732,404	1,823,666
Pagos anticipados	206,753	206,575	220,558	Capital Contable			
	5,825,950	4,311,910	5,501,547	Capital Social	1,000	1,000	1,000
Suma el activo circulante	8,237,904	9,624,155	10,546,127	Reserva Legal	866	866	866
Maquinaria, mobiliario y equipo	877,560	679,552	1,149,249	Resultados Acumulados	8,131,145	7,505,063	7,521,466
				Resultados del Ejercicio	173,918	264,374	2,348,378
				Total Capital Contable	8,306,929	8,571,303	9,871,710
TOTAL ACTIVO	\$ 9,115,464	\$ 10,303,707	\$ 11,695,376	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 9,115,464	\$ 10,303,707	\$ 11,695,376

Administrador Único
Guillermo Campos Milán
(Rúbrica).

1711.-29 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO EDICTO

Los C. C. Rafael Aref y Sandra Itzel, Rodríguez Ibarra, solicitaron ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 1, Volumen 197, Libro Primera, Sección Primera, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en la que se encuentra inscrito el instrumento notarial número 16,514 fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos, pasado ante la fe del Lic. Fernando Velasco Dávalos, Notario Público Número 2 del Estado de México, en el que se hizo constar la Protocolización de Lotificación Parcial de terrenos que forman parte del Fraccionamiento "Unidad Coacalco", en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, resultando entre otros el inmueble identificado como lote de terreno número ocho, de la manzana doscientos sesenta, de la Sección Jardín del Fraccionamiento denominado "Unidad Coacalco", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a favor de la sociedad denominada "Unidad Coacalco" S. A., el cual consta de las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Norte: en 19.53 mts., con lote 7;
Al Sur: en 19.60 mts., con lote 9;
Al Oriente: en 7.00 mts., con Boulevard Coacalco; y
Al Poniente: en 7.00 mts., con lote 32.

Con una superficie de 136.96 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa de los interesados, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



440-A1.-29 abril, 4 y 10 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

En cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el informe sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, correspondiente al **primer trimestre del ejercicio fiscal 2011**:

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico			
	Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
		Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos				
15-MÉXICO RECURSO 2011											
EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA											
FASP	568,101,295	170,430,390	170,430,390	0	0	656,599	0		157,950	0	0%
ALINEACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (EJE 2009).	336,205,441	100,861,633	100,861,633	0	0	388,579	0	Pieza	110,700	0	0%
DESARROLLO INSTITUCIONAL (EJE 2009).	60,598,049	18,179,415	18,179,415	0	0	70,038	0	Examen	46,048	0	0%
SISTEMA PENITENCIARIO (EJE 2009).	18,200,000	5,460,000	5,460,000	0	0	21,035	0	Pieza	330	0	0%
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN: "PLATAFORMA MÉXICO"	147,513,805	44,254,142	44,254,142	0	0	170,493	0	Equipo	847	0	0%
INDICADORES DE MEDICIÓN (EJE 2009).	5,584,000	1,675,200	1,675,200	0	0	6,454	0	Persona	25	0	0%

Nota: En el mes de marzo se suscribieron los instrumentos de coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de igual manera, la Secretaría de Finanzas del Estado de México emitió los oficios de liberación de recursos a efecto de iniciar su ejercicio.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

JUAN IGNACIO RODARTE CORDERO
(RÚBRICA).

1720-BIS.-29 abril.